

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS  
DE LIMPIEZA-MATENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERIA DEL  
CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL “LAS GAUNAS”**

**PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES**

**SERVICIOS DE LIMPIEZA-MATENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERIA DEL CESPED**

**DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"**

**INDICE**

**LOTE 1 – LIMPIEZA -MANTENIMIENTO-CONTROL DEL ESTADIO MUNICIPAL LAS GAUNAS.**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- SERVICIOS A PRESTAR.
- 3.- FUNCIONES DE PERSONAL Y HORARIOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
- 4.- PERSONAL.
- 5.- DURACION DEL CONTRATO
- 6.- TIPO DE LICITACIÓN.
- 7.- REQUISITOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 8.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.
- 9.- FINALIZACION DEL SERVICIO.
- 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 11.- REGIMEN SANCIONADOR

**LOTE 1 - ANEXO -1**

- 1., DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN.
- 2.- DESCRIPCION DE LOS ESPACIOS.
- 3.- DURACION DE LA TEMPORADA.
- 4.- HORARIO DE APERTURA DE LA INSTALACIÓN Y AL PUBLICO.
- 5.- PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
- 6.- FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.
  - 6.1 FUNCIONES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
  - 6.2 FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN.
  - 6.3 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y DEL PROYECTO.
- 7.- FUNCIONES Y FRECUENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

**LOTE 2 – MANTENIMIENTO DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL LAS GAUNAS.**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- SERVICIOS A PRESTAR.
- 3.- FUNCIONES DE PERSONAL Y HORARIOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
- 4.- PERSONAL.
- 5.- DURACION DEL CONTRATO
- 6.- TIPO DE LICITACIÓN.
- 7.- REQUISITOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA
- 9.- FINALIZACION DEL SERVICIO.
- 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 11.- REGIMEN SANCIONADOR

**LOTE 2 - ANEXO -1**

- 1., DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN.
2. DURACION DE LA TEMPORADA.
- 3.- PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
- 4.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE JARDINERIA.
- 5.- FUNCIONES, FRECUENCIA Y MATERIAL MANTENIMIENTO CESPED.

**OTROS ANEXOS –**

- 1.- PERSONAL SUBROGABLE LOTE 1 - ANEXO 2
- 2.- PERSONAL SUBROGABLE LOTE 2. - ANEXO 2
- 3.- INVENTARIO MAQUINARIA PROPIEDAD LOGROÑO DEPORTE – LOTE 2 – ANEXO 3.

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

### LOTE 1

#### LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL DEL ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"

##### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento y control (celaduría) del Estadio Municipal "Las Gaunas". Las características más destacables de la instalación se describen en el anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.2.** La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal suficiente para cubrir los horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente Pliego.

**1.3.** El servicio conllevará el desarrollo y ejecución de labores complementarias que Logroño deporte considere de interés (control de llaves, montaje y desmontaje, traslado de elementos, labores de inventario, etc.)

##### **2.- SERVICIOS A PRESTAR.**

**2.1. Acondicionamiento de instalaciones,** al inicio, durante y al final de la temporada, la empresa viene obligada a realizar una serie de actuaciones de acondicionamiento de la instalación, que así determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A. (Las actuaciones mínimas se reflejan por puestos de trabajo en el ANEXO I.)

**2.2. Limpieza:** La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de limpieza de la instalación objeto del contrato. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el ANEXO I.

**2.3. Mantenimiento:** La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de mantenimiento de la instalación objeto del contrato. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el ANEXO I.

**2.4. Control de instalación o celaduría:** La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de control de la instalación objeto del contrato. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el ANEXO I.

**2.5. Responsable del proyecto y la instalación:** La empresa adjudicataria deberá prestar un adecuado servicio de responsable del proyecto y de la instalación objeto del contrato. El personal, condiciones y funciones de estos servicios se describen en el ANEXO I.

##### **3.- FUNCIONES DEL PERSONAL Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El personal y los horarios de prestación de los servicios se encuentran detallados en el ANEXO I.

##### **4.- PERSONAL.**

**4.1.** En la proposición se indicará la plantilla de personal de que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos. Por ello, el contratista dispondrá además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra de igual o superior titulación y capacitación con su formación correspondiente, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. No podrán realizarse sustituciones parciales de parte de una jornada, debiéndose realizar por jornadas completas y las mínimas posibles. En caso contrario se penalizará económicamente a la empresa adjudicataria, descontando del pago mensual, el doble del gasto de la jornada no realizada correctamente.

**4.2.** Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., tanto en calidad, como tipología y cantidad, pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. Las prendas proporcionadas deberán de incluir el logotipo de Logroño Deporte S.A. y del Ayuntamiento de Logroño, ambos bordados en todas las prendas, y siempre bajo las directrices de los técnicos Logroño Deporte S.A., igualmente, si estos lo autorizan podrá incluirse el logotipo de la empresa adjudicataria, en el lugar y tamaño que se indique expresamente. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte S.A. Con un mínimo de quince días de antelación al comienzo del servicio la empresa deberá presentar los modelos de vestuario y especificar las cantidades anuales, para su oportuna aprobación. Es obligatorio que la empresa adjudicataria, comience a prestar el servicio con la mencionada equipación aprobada para todos sus puestos, la falta de cumplimiento de este aspecto conllevará la sanción correspondiente a la empresa adjudicataria.

**4.3.** La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. Quince días antes del comienzo de la prestación del servicio deberá impartir a los trabajadores una formación específica de los puestos de trabajo, así como de los protocolos específicos del centro. La formación, como mínimo constará de ochenta horas de duración, por trabajador, e incluirá prácticas en la propia instalación, según establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., desarrollando la formación específica de cada puesto de trabajo, así como un conocimiento exhaustivo de la instalación y de las tareas a desarrollar. Igualmente la empresa deberá obrar para cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERÍA (MANTENIMIENTO) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE "LAS GAUNAS" 2018-2021**

**4.4.** La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de forma inmediata aquellos trabajadores que incumplan con las funciones encomendadas, obligaciones y requisitos marcados en las presentes prescripciones técnicas, así como en caso de trato incorrecto y/u ofensivo hacia los trabajadores de Logroño Deporte S.A o hacia los usuarios de las instalaciones. Para ello solo será necesario que medie informe de los técnicos de Logroño Deporte S.A. que así lo aconseje.

**4.5.** Los horarios del personal establecidos en el anexo I se podrán modificar por necesidades municipales o de Logroño Deporte S.A., no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el cómputo anual total del contrato.

## 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato abarcará desde el **1 de Septiembre de 2.018 a 30 de junio de 2021, quedando prorrogado automáticamente por un periodo de un año, salvo que se denuncie con tres (3) meses de antelación a la finalización de la vigencia. Final con prorrogas 30 de junio de 2022.**

## 6.- TIPO DE LICITACIÓN.

**6.1.** El importe total de licitación será de **115.000 € (Ciento quince mil Euros) I.V.A. aparte.** Este precio será actualizado anualmente, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

**6.2.** A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos (excepto el IVA) que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, los gastos de comprobación, recogida y ensayo de muestras de análisis microbiológicos (mínimo con carácter mensual) de las instalaciones de uso común (especialmente todos los vestuarios y baños), incluidos las correspondientes actualizaciones y controles necesarios de legionella y aquellos otros exigibles por legislación, todo el material de limpieza (incluido el papel higiénico), el material de botiquines y sus repuestos, los aparatos de medición y control de temperatura y humedad de todos los vestuarios y sus repuestos, los medios de elevación, pasarelas y/o andamiaje, los elementos de protección y seguridad necesarios, la gestión de los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados, la maquinaria específica y precisa en toda la instalación (incluidas máquinas elevadoras siempre que sean necesarias), el material fungible para pequeñas reparaciones como cerraduras, pinturas, etc., y todo aquello que a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. sea necesario para desarrollar el servicio con arreglo a las tareas y frecuencias marcadas en el anexo.

**6.3.** La propuesta económica deberá incluir el precio/hora a aplicar en posibles ampliaciones de cada uno de los puestos descritos en los anexos, entendiéndose estos precios con todos los impuestos incluidos, excepto el IVA. Estos precios deberán ir acompañando a la propuesta para formar parte de la licitación junto con la baja de licitación que ofrezca la empresa.

El precio tipo máximo estipulado para estos servicios será (I.V.A. aparte):

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>Precio Mínimo/hora</b>	<b>Precio Máximo/hora</b>
Responsable de la instalación:	<b>12,00</b> €/hora.	<b>16,00</b> €/hora.
Especialista de control/instalación o celaduría:	<b>9,50</b> €/hora.	<b>12,23</b> €/hora.
Especialista mantenimiento:	<b>9,50</b> €/hora.	<b>14,20</b> €/hora.
Especialista limpieza noche:	<b>10,50</b> €/hora.	<b>14,62</b> €/hora.
Especialista limpieza día:	<b>9,50</b> €/hora.	<b>12,23</b> €/hora.
<b><u>Precio hora festiva:</u></b>	<b><u>15% más del precio laborable</u></b>	<b><u>15% más del precio laborable</u></b>
Responsable de la instalación:	<b>13,80</b> €/hora.	<b>18,40</b> €/hora.
Especialista de control/instalación o celaduría:	<b>10,93</b> €/hora.	<b>14,06</b> €/hora.
Especialista mantenimiento:	<b>10,93</b> €/hora.	<b>16,33</b> €/hora.
Especialista limpieza noche:	<b>12,08</b> €/hora.	<b>16,81</b> €/hora.
Especialista limpieza día:	<b>10,93</b> €/hora.	<b>14,06</b> €/hora.
Sumatorio total precio mínimo - máximo ampliaciones –	<b>109,67 €/hora –</b>	<b>148,94 €/hora (I.V.A. aparte)</b>

Obligatoriamente se presentara relación de precios, especificando todos los precios, incluidos las horas festivas, de cara a realizar el sumatorio de los mismos, que será el que se tendrá en cuenta para establecer el precio de ampliación total, para la valoración mediante la fórmula matemática indicada en los criterios de adjudicación.

**6.4.** Las empresas deberán presentar sus ofertas completas, obligatoriamente, en soporte papel y una copia de la oferta técnica deberá presentarse expresamente en soporte informático (CD, DVD, USB, u otros soportes).

## 7. REQUISITOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- \*La empresa adjudicataria tendrá oficina abierta en Logroño, a su nombre, con un horario mínimo de 7 horas al día distribuido fundamentalmente en horario de mañana, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente del coordinador/encargado por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Se deberá de informar cual es la dirección de la oficina y los números de teléfono de la misma. (En el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación definitiva del contrato.)

- \*Deberá contar con el personal suficiente, cualificado y con formación acorde a las tareas a desempeñar, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- \*El personal destinado en cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc. Así mismo Logroño Deporte S.A., previa fundamentación podrán exigir el cambio del personal adscrito si se considera necesario.
- \*La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte S.A. y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa. Igualmente colaboran con la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente.
- \*La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y disponiendo en todo momento lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que inciden en la realización del trabajo.
- \*La empresa adjudicataria no proporcionará información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A.
- \*La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación.
- \* Así mismo deberá conocer y cumplir la legislación y normativa aplicable a:
  1. Toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo.
  2. Legislación de la prevención y control de la legionelosis.
  3. La homologación del Ministerio de sanidad y Consumo en los productos utilizados y especialmente el Real decreto sobre preparados peligrosos.
  4. La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.
  5. La normativa vigente en lo referente a protección de datos
  6. La normativa específica de la instalación en la cual se desarrolla el trabajo.
  7. En general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio ya sea Local, Autonómica o Nacional.
- \*La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin corriendo los gastos a su cargo.
- \*La empresa adjudicataria deberá realizar (antes de finalizar el primer trimestre de vigencia del contrato) una base de datos, en soporte informático, compatible con los equipos de Logroño Deporte S.A., con todas las labores de cualquier tipo (mantenimiento, limpieza, etc...) a desarrollar en la instalación. Debiendo actualizarla diariamente.
- \*La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el período vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintiún céntimos de euro) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte S.A. con anterioridad al inicio del contrato.
- \*La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño Deporte S.A., a través del gestor del proyecto nombrado al efecto, que tendrá reuniones periódicas (mínimo una a la semana) de coordinación, y para aquellas otras cuestiones necesarias a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y que redunden en un mejor servicio, siempre y cuando se entienda necesario. Facilitándole un teléfono móvil de contacto las 24 horas del día, para eventualidades.
- \*Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará, como mínimo, una reunión trimestral entre el personal directivo responsable de la empresa adjudicataria, el gestor del proyecto designado por la misma para el correcto cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente Pliego, y los técnicos de Logroño Deporte S.A. competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación temporal y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte S.A.. Igualmente podrán plantearse, en cualquier momento, reuniones de los técnicos de Logroño Deporte S.A. con el coordinador y determinados trabajadores, no obstante y además de lo anterior, cuando las circunstancias así lo aconsejen podrán programarse reuniones extraordinarias.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar:

- \*Los curriculum del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados. El personal propuesto por la empresa deberá tener una formación acorde a las tareas a desempeñar. Se deberán presentar antes del comienzo de la vigencia de la adjudicación. (A excepción del personal subrogable, por estar en posesión de ellos). Asumiendo la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.
- \*Un proyecto de organización de los servicios objeto del contrato que garantice la prestación del servicio en la instalaciones, de acuerdo a las condiciones técnicas del servicio de Logroño Deporte S.A., consistente en la conceptualización del servicio y organización del personal adscrito al mismo.
- \*Inventario valorado del material de que dispone la empresa para la realización de las tareas que se describen en el pliego y que permanecerán físicamente en la instalación mientras dure la vigencia del presente contrato.
- \*Fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso.



- \*La empresa deberá realizar un Plan higiénico-sanitario que cumpla con todas las normativas vigentes en la materia. Igualmente presentara un plan específico de limpieza en función de lo indicado en las presentes prescripciones técnicas.
- \*La empresa adjudicataria deberá presentar, en su oferta, una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2018 y 2019, según las directrices indicadas en el presente pliego. Posteriormente en los seis primeros meses, desde la adjudicación, presentara la propuesta completa para todos los años de duración del contrato.
- \*Obligatoriamente todo el personal de mantenimiento y control deberán tener superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo, antes del comienzo de vigencia de la adjudicación. En caso de no disponer de él deberán realizarlo y superarlo en los dos primeros meses (Antes del 31 de agosto de 2018).
- \*La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta para la sustitución diaria de los descansos, que por ley, puedan corresponderle a los trabajadores, sin utilizar a los trabajadores que por turno estén trabajando y/o de descanso en ese momento. (Las sustituciones deben realizarse con personal que cumpla los requisitos para cada uno de los puestos, según pliego de prescripciones técnicas). Igualmente presentara un plan de formación para el personal, donde obligatoriamente deberá prever, entre los cursos propuestos, los necesarios para que todo el personal, sin excepciones, realice uno de primeros auxilios, así como otro de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración (estos últimos obligatoriamente en el primer año de vigencia de la adjudicación)
- \*Relación de algunas instalaciones deportivas donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego.
- \*Copia de la póliza de responsabilidad civil que la empresa tenga concertada y que responda a las necesidades del servicio o, en su caso, propuesta que la empresa esté dispuesta a asumir, siendo en este caso necesario aportar una propuesta firme de cualquier compañía de seguro
- \*La empresa adjudicataria realizará un plan de mantenimiento completo de toda la instalación y colaborará en el programa GMAO que tenga Logroño Deporte S.A. en uso, realizando inventarios, fichas o lo que los Técnicos determinen.

## **8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

El Adjudicatario dispondrá a su coste, de aquellas instalaciones que necesite para el desarrollo de las labores descritas en este Pliego, como garajes, almacenes, vestuarios, oficinas, etc, sin que en ningún caso estas instalaciones tengan vinculación alguna con Logroño Deporte S.A.

Será responsabilidad del Adjudicatario y a su coste, la correcta presentación de todo el personal a su cargo, debiendo estar debidamente equipados, atendiendo especialmente a equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores. Todas las ropas y demás equipos empleados en las labores descritas en este Pliego, deberán estar debidamente bordadas con el distintivo de Logroño Deporte S.A, sin perjuicio de los del adjudicatario, para lo que necesitar la autorización de los técnicos de Logroño Deporte S.A. Los gastos derivados correrán a cargo del adjudicatario.

Para el mejor control y desempeño por parte de la empresa de las funciones encomendadas en el presente Pliego, la empresa adjudicataria deberá suministrar mientras dure la adjudicación nuevo o en perfecto estado, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y a su total cargo económico:

- Dos termómetros/higrómetros que midan la temperatura y humedad de las diferentes estancias (salas, vestuarios, etc...) de la instalación. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).
- Un medidor de concentración de CO<sub>2</sub> en el ambiente. (Será a cargo de la empresa adjudicataria la calibración y verificación de los equipos de medida con una periodicidad mínima de tres meses).
- 1 fregadora de conductor sentado, con gran capacidad de trabajo y alta velocidad, para realizar las labores de limpieza de las distintas zonas debido a la gran extensión del estadio, debiéndose validar por los técnicos de Logroño Deporte S.A. En algunas ocasiones será necesario compatibilizar con otra fregadora de conductor acompañante para limpiar superficies medias de acceso más limitado o complicado, que deberá ser autónoma y sin cable.
- Un aspirador de polvo-agua para labores de limpieza.
- Una hidrolimpiadora con posibilidad de acoplarle depósito de espuma para realizar limpiezas en parámetros verticales y de limpieza de pintadas.
- El material básico (escaleras, andamios, elevadora, ...) para realizar las limpiezas en altura que sean necesarias.
- Dos sopladoras para limpieza de los graderíos de la instalación.
- Una mochila fumigadora.
- Una rotativa para pulimento de los suelos de la instalación.
- Máquina de proyección de espuma para la limpieza de alicatados.
- Máquina fregadora de batería para las labores de limpieza en lugares de difícil acceso y pequeños pasillos.
- Los carros de limpieza necesarios para efectuar el servicio en toda la instalación tal y como se marca en el presente Pliego, con un mínimo de seis operativos en todo momento.
- Contenedores suficientes (mínimo veinte -20-) para la separación de residuos de plástico, cartón y otros (capacidad mínima de 240 litros). La ubicación e identificación de los mismos en la Instalación serán determinadas por Logroño Deporte S.A.. (Igualmente se podrá solicitar ampliar en otros 10 contenedores, en caso de ser necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.)
- Dos armarios de llaves que deberán instalarse en la zona interior de despachos de la instalación, a ser posible en el del encargado o responsable de la instalación,. Los técnicos de Logroño Deporte S.A., decidirán el tamaño y/o modelo.
- Las vitrinas de información con llave, necesarias para que en todos los vestuarios, estancias y servicios de la instalación pueda colocarse información de interés como hojas de control, horarios de limpieza, responsables, etc..
- Cuatro vitrinas de información general para instalar en el hall de entrada y en las zonas deportivas y cuyas medidas, modelo y material serán establecidas por los técnicos de Logroño Deporte S.A.

- Dos equipos completos de urgencia para el botiquín de la enfermería. (Botiquines tipo A, B y/o C, según corresponda, en cumplimiento del Plan Riojano de asistencia médico sanitaria en el deporte)
- Todo el material necesario por normativa que se ha de disponer en la enfermería y los demás botiquines de la instalación, así como cuantas reposiciones sean necesarias para que nunca se produzca falta de material (incluidas las bombonas de oxígeno necesarias).
- Una balanza y un tallmetro para la sala de botiquín/enfermería que deberán estar siempre operativos durante todos los días del contrato.
- Los purificadores de ozono que sean necesarios, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., dimensionados para el tamaño y uso que se indique, y que deberán estar siempre operativos durante todos los días del contrato.
- Seis walktalkies, con sus respectivos cargadores, con la suficiente cobertura y en perfecto estado de funcionamiento para los distintos profesionales (control, mantenimiento, limpieza, ...). Este suministro deberá sustituirse por un sistema de móviles internos de empresa, en caso de que los walktalkies no funcionen correctamente por cuestión de cobertura, o a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. Deberán estar operativos y en perfecto estado durante todos los días del contrato.
- Tres teléfonos móviles, uno para el coordinador del proyecto para tener conexión permanente y continua con los responsables de la instalación, proveedores, etc...; otro para el responsable de la instalación y otro para el personal de mantenimiento de la instalación (Llamadas necesarias para el desarrollo de su trabajo, llamadas de urgencia, u otras necesarias para el correcto funcionamiento del servicio) Tanto las líneas como las llamadas, el mantenimiento, arreglos, etc..., serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Una cámara fotográfica, siempre operativa, para cumplimentar visualmente los partes de incidencias y los emanados del programa de mantenimiento.
- Como mínimo habrá 2 PC de sobremesa (uno para el responsable de la instalación y otro para el personal de mantenimiento y labores de control, partes, etc...) Deberán disponer de sistema operativo, hardware y software de última generación, así como ser compatibles con los disponibles por Logroño Deporte S.A. Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, del mantenimiento de los equipos, de la reposición y las reparaciones necesarias, así como las cuotas de conexión a banda ancha con tarifa plana 24 horas, si fuese necesario para su trabajo.
- Una impresora láser color y los correspondientes recambios (incluido tonner), para el servicio de control, mantenimiento, etc... Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria se hará cargo de la garantía de estos elementos, así como del mantenimiento, reposición y reparaciones necesarias.
- Acceso a internet en alta velocidad en la instalación vía wifi, de manera que pueda ser utilizada en las zonas comunes de la instalación (oficina personal, vestuarios jugadores y arbitro, etc...), para el uso de los técnicos de Logroño Deporte S.A y los clubes usuarios del estadio cada fin de semana o día de encuentro deportivo.
- Pondrá a disposición del centro deportivo un vehículo tipo furgoneta las 24 horas del día, durante todo el año y tiempo que dure el contrato, para cualquier uso que fuese necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Todos los gastos de seguros, uso, reparaciones, combustible etc... serán a cargo de la empresa adjudicataria. Cuando fuese necesario este servicio incluirá chofer. Igualmente, cuando sea necesario para transportar material voluminoso, se facilitará un remolque. Normalmente el uso es esporádico.
- Cuatro cuerpos de andamio, en perfecto estado de uso, con sus correspondientes accesorios, todos los complementos y todas las medidas de seguridad necesarias. Cuando sea necesario.
- Una plataforma elevadora articulada para la realización de diferentes actividades y acciones de mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior de la instalación y con un alcance mínimo de 20 metros. (Facilitará siempre que sea necesario, y especialmente para la limpieza de los exteriores durante el cierre de la instalación en verano.)
- Una carretilla elevadora, una pala cargadora, una pequeña sulfatadora para las malas hierbas exteriores y otras pequeñas máquinas que sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., las veces que entiendan necesario y a cargo de la empresa adjudicataria.
- Máquina aspiradora para la limpieza de exteriores, recogida de hojas, etc..
- Un equipo de cristalero para las limpiezas de los ventanales de la instalación, con la suficiente maquinaria para realizar estos trabajos sin necesidad de elementos como escaleras o andamios.
- 1 medidor láser con múltiples funciones y con alcance superior a los 200 metros.
- 1 baúl de herramientas para las labores de mantenimiento de la instalación con el siguiente contenido mínimo. Juego de llaves fijas, juego de llaves de tubo, martillo, tenazas, alicates, remachadora, soldador, juego de destornilladores, taladro atornillador de baterías de 18 v con dos baterías, taladro percutor, pistola de silicona, pistola de calor de pegamento, nivel, juego de llaves allen, grapadora, remachadora, cúter, juego de brocas de hierro/madera/pared, llave inglesa, llave de perro, tijeras de electricista, sierra de mano, sierra de calar, lijadora orbital, linterna, metro, caja con tornillería de diferentes tipos y alargadera. Así mismo deberá amueblar y completar un pequeño taller de mantenimiento, con las herramientas y en el lugar que determine expresamente Logroño Deporte S.A. en la instalación.
- Todo el pequeño material fungible de oficina para los puestos de control, limpieza y mantenimiento, que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y sus repuestos correspondientes. Así mismo para el botiquín o enfermería
- Todo el pequeño material de mantenimiento (enchufes, bisagras, tornillos, arandelas, cerrajas de taquillas, bridas, cinta aislante, cinta americana, pilas alcalinas, silicona, pegamentos, y otros similares, etc...) para arreglos urgentes del día a día en la instalación.
- Aportar todos los productos necesarios para la correcta limpieza y desinfección de la instalación que sea necesario a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., así como aquellos necesarios para dar un buen servicio a los usuarios (productos de limpieza, papel higiénico, papel higiénico industrial para sala musculación, detergentes, desatascantes, desinfectantes, jabón de manos, jabón específico para gripe A u otras infecciones, etc...)
- El material necesario por normativa para disponer en el botiquín de la enfermería y los demás botiquines de la instalación y todas las reposiciones necesarias.
- Deberá disponer de un equipo humano móvil, con personal cualificadas, para labores complementarias e inconcretas de mantenimiento (o celaduría, limpieza u otras), así como la maquinaria necesaria para su desarrollo, y cuyo computo de



horas será de ciento cincuenta horas anuales a realizar en los horarios que establezca Logroño Deporte S.A. Especialmente para refuerzo de los eventos extraordinarios.

- Las cerrajas o candados de taquillas o jaulas, respectivamente, que sean necesarias para reponer las roturas o pérdidas que se produzcan durante toda la vigencia del contrato.

**Notas muy importantes:** El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 12 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad. Todo el material y repuestos que figuran en la relación anterior deberá estar operativo y en perfectas condiciones de uso durante todos los días de vigencia del contrato, pudiendo solicitar su sustitución, los técnicos de Logroño Deporte S.A., cuando a su juicio no estén cumpliendo con su cometido de manera adecuada. Todos los elementos y maquinaria descrita anteriormente, deberán estar asignados en exclusividad a este centro deportivo y, en todo momento, se encontrarán en la instalación para su uso inmediato. Todas las labores de limpieza y los consumibles de la maquinaria necesaria para realizar las labores descritas en el Pliego, correrán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones, siendo a su cargo todos los gastos que se originen:

- Puntualidad del personal. (Para el correcto cumplimiento y control de este apartado la empresa adjudicataria deberá instalar a su cargo un fichador de huella dactilar (o de retina, o similar) y entregar con una periodicidad mensual los fichajes del personal adscrito al presente pliego. Cualquier gasto achacable al sistema de fichaje será a cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cumplimiento del horario de apertura y cierre de la instalación.
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte S.A..
- Velar por la eficiencia energética, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación de la instalación, temperaturas de los diferentes espacios, etc.
- La no utilización de: teléfonos móviles particulares, elementos reproductores de música y cascos, durante la jornada laboral.
- Cualquier obra y/o reparación deberá tener la autorización previa del técnico de Logroño Deporte S.A..
- Que no haya ninguna ausencia del puesto de trabajo del personal.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. las incidencias ocurridas en la instalación.
- La incomparecencia de un trabajador en el puesto de trabajo, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- Aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo en general y en particular en cada servicio. En el caso de que el arreglo de la avería de cualquier elemento, maquinaria, etc... se fuera a extender en más de 12 horas, deberá sustituirse el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación
- La limpieza de los pavimentos se realizará con máquinas y elementos apropiados que no produzcan desgaste ni ralladuras. Se deberá emplear un detergente neutro no agresivo con las superficies a limpiar.
- Los materiales y productos empleados para la limpieza, deberán ser de buena calidad, no decolorantes, agresivos, ni corrosivos, siendo por cuenta de la empresa la reparación de cualquier desperfecto producido por estos motivos.
- Utilización y almacenaje adecuado de los productos de limpieza y desinfección.
- Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.
- Comunicación inmediata de los cambios y motivos producidos en las fichas técnicas y de seguridad aportadas sobre las características de los productos a utilizar en el servicio.
- Realizar, como mínimo, tres limpiezas al año (cuatrimestralmente) con profundidad de todas las estancias del centro deportivo (despachos, salas, almacenes, aseos, vestuarios, etc...) mediante tratamiento de higienización con ozono (bactericida, virucida, fungicida, germicida y desodorante) u otro sistema que combata eficazmente los virus y en especial en lo referente a la gripe en todas sus variantes (Gripe A, estacional, etc...), higienizando y esterilizando totalmente todas las estancias y superficies y eliminando los malos olores.
- En la época estacional de incidencia de la gripe u otras infecciones deberá colocar en el centro los dispensadores de gel desinfectante especial, y todos los repuestos, que sean necesarios a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., y como mínimo será de uno por estancia y/o espacio del centro deportivo.
- Realizar los servicios ordenados por escrito por los técnicos competentes de Logroño Deporte S.A.
- Realizar los informes que se estimen necesarios (horas, luces de emergencia, mediciones, mantenimiento, etc...) y con la periodicidad que se indique por parte de los responsables de Logroño Deporte S.A.
- Realizar una memoria anual, que se entregara antes del 30 de enero del año siguiente, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios prestados, las incidencias, así como toda aquella información que pueda ser de interés para la mejora del mismo.
- Mantener en orden y recogidos los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los niños.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental. Los técnicos de Logroño Deporte S.A. podrán solicitar a la empresa una copia del "Documento de control y seguimiento" o "justificante de entrega" de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- Custodiar diligentemente las llaves de la Instalación, dependencias y accesos y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte S.A. una vez haya finalizado el contrato.
- Retirar lo antes posible las pertenencias de la empresa de la instalación una vez finalizado el contrato.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a Logroño Deporte S.A. en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio

- La pérdida, robo o sustracción de elementos depositados en objetos perdidos de la instalación. La empresa adjudicataria abonará o repondrá el elemento desaparecido, siempre que se compruebe que el elemento en cuestión fue depositado y quedó registrado, no apareciendo con posterioridad al ser reclamado por su propietario.

- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la instalación por motivos imputables al personal de la empresa, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria está obligada a invertir cada año, una cantidad equivalente al 1% del precio de licitación vigente anualmente en programas de divulgación deportiva o fomento de actividades deportivas, siguiendo las instrucciones de los técnicos de Logroño Deporte S.A.

## 9.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio podrá finalizar con la consiguiente resolución del contrato y sin que medie indemnización atendiendo a los motivos expuestos a continuación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en los señalados en el Administrativo y en la legislación aplicable:

- Como consecuencia del normal término del contrato con arreglo a las duraciones previstas en el apartado anterior.
- La prestación defectuosa del servicio previamente advertida con arreglo a las condiciones asumidas por la empresa adjudicataria. Logroño Deporte S.A. podrá determinar además de la resolución del contrato, una indemnización económica con arreglo a los daños y perjuicios ocasionados.
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte S.A. y el contratista con anterioridad a la finalización del contrato tal y como se establecen los plazos en el apartado 5 del Presente Pliego.
- El incumplimiento de las obligaciones marcadas en el punto 8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas que por su importancia o reiteración merezcan a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. la determinación de esta medida.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

## 11- REGIMEN SANCIONADOR

### Infracciones y Sanciones

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

#### a) Infracciones Leves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- Demora del contratista en el plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio. La sanción económica aplicable será por día de retraso.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte, S.A. a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte, S.A. o con los usuarios de la instalación.
- No cumplir los horarios de apertura o cierre de los servicios durante un día al mes.
- Falta de diligencia, durante un día, en la limpieza de la instalación y/o diferentes equipos técnicos o deportivos.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte, S.A.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.

#### b) Infracciones Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio sin causa justificada.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A. las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de la implantación de las mejoras en los plazos establecidos.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte, S.A.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte, S.A.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte, S.A.
- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por Logroño Deporte S.A. en orden al buen funcionamiento del servicio en temas de trascendencia.
- La paralización o interrupción en la prestación de algún servicio, por un plazo superior a un día e inferior a tres días, por alguna incidencia imputable a la empresa adjudicataria.
- El falseamiento de la documentación relacionada con la gestión de la empresa, y en especial, cualquier incidencia contable.

#### c) Infracciones Muy Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- La paralización o interrupción en la prestación de algún servicio, por un plazo superior a tres días, por alguna incidencia imputable a la empresa adjudicataria, salvo causa de fuerza mayor.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- El retraso sistemático en los horarios de apertura en cualquier servicio, a lo largo de cada año natural.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

La comisión de infracciones será causa de las siguientes sanciones, que podrán acordar el Presidente o el Consejo de Administración:

- Infracciones leves: apercibimiento y sanción económica entre 600 y 1.000 euros.
- Infracciones graves: apercibimiento y sanción económica entre 1.001 y 3.000 euros
- Infracciones muy graves: apercibimiento y sanción económica entre 3.001 y 6.000 euros

El importe a la que ascienda la sanción podrá ser descontado de la facturación.

Además de los apercibimientos y sanciones, la empresa adjudicataria, con independencia del tipo de falta cometida, deberá, dependiendo de cada caso:

- Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
- Resarcir económicamente los gastos ocasionados por la no prestación del servicio.
- Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

La comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a la resolución del contrato, si así es considerado por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. a la vista del informe emitido por el Área Técnica de Logroño Deporte, S.A.

El resto de las infracciones imputables a la empresa adjudicataria y no concretadas en la anterior clasificación podrán ser consideradas de forma justificada como; leves, graves o muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

#### **Procedimiento Sancionador**

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del gestor de la Ciudad del Fútbol Pradoviejo y el P.M. Titín III. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente para las infracciones leves,

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

**Logroño, a 20 de Febrero de 2018.**

**Fernando Verano  
Gestor Logroño Deporte Zona Sur**

**LOTE 1 - ANEXO 1****LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL DEL ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"****1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.**

Edificio de grandes dimensiones situado en la calle Avda. de la Sierra s/n y formado por cuatro plantas en una de sus mitades y por tres en la otra. Dispone de graderío con capacidad para 15.963 espectadores y un terreno de juego de medidas 104 metros por 66 metros.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS**

Los espacios sobre los que se prestará el servicio son los que se enumeran a continuación y estarán marcados en los planos adjuntos en el ANEXO II.

**2.1 Planta Sótano y Terreno de Juego**

- Vestíbulo acceso presidencia y medios de comunicación.
- Vestíbulo acceso vestuarios y campo.
- Acceso estacionamiento.
- Acceso oficinas.
- Acceso a palcos privados.
- Acceso vehículos al campo.
- Acceso jugadores al campo.
- Banquillos delegado de campo y cuarto arbitro.
- Banquillo Local.
- Banquillo Visitante.
- Banquillo Policía.
- Banquillo Cruz Roja.
- Vestuario 1 Local.
- Vestuario Entrenadores.
- Vestuario 1 Visitante.
- Vestuario 2 Local.
- Vestuario 2 Visitante.
- Vestuario Árbitros.
- Control Antidoping.
- Enfermería Jugadores.
- Salas calentamiento.
- Despacho Encargado Estadio.
- Sala de entrevistas entrenadores.
- Sala de entrevistas individuales.
- Despacho delegado.
- Vestuario personal masculino.
- Vestuario personal femenino.
- Estancia equipo de bombeo y aljibe contra incendios.
- Grupo electrógeno.
- Centro de transformación.
- Cuarto de calderas.
- Cuarto de basuras y compactación.
- Gimnasio.
- Calabozos.
- Policía.
- Cruz Roja.
- Lavandería.
- Estacionamientos de vehículos.
- Escaleras de acceso oficinas.

**2.2 Planta Baja**

- Acceso palco presidencia.
- Taquillas.
- Aseos hombres, zona grada presidencia.
- Aseos mujeres, zona grada presidencia
- Aseos minusvalidos, zona grada presidencia
- Bares.
- Graderío y butacas, zona grada presidencia y fondos norte y sur.
- Accesos y vomitorios.

**2.3 Planta Primera**

- Vestíbulo ascensor.
- Antepalco presidencial.

- Palco presidencial.
- Palcos privados utilizados, según relación que proporcionaran los técnicos.
- Aseos hombres, zona de palcos utilizados.
- Aseos mujeres, zona de palcos utilizados.
- Bar.
- Oficio bar.

#### **2.4 Planta Segunda**

- Cabinas de radio.
- Cabina Marcador Electrónico.
- Cabina Megafonía.
- Aseos.

### **3. DURACIÓN DE LA TEMPORADA.**

- 1 Julio hasta el 30 de Junio.

### **4. HORARIO DE APERTURA DE LA INSTALACIÓN Y AL PÚBLICO.**

El horario podrá variar en función de las solicitudes del club/clubes tanto para sus entrenamientos como para la celebración de sus encuentros de cualquier competición oficial o amistosa.

Los horarios estarán además supeditados a las necesidades que se generen por la celebración de actividades extraordinarias que previamente serán informadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A. no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el cómputo global anual del contrato.

Como guía indicar que la instalación es utilizada por dos equipos profesionales, durante toda la temporada deportiva de los equipos, desarrollándose, como mínimo, un encuentro (cada fin de semana) y un entrenamiento semanal (entre semana de lunes a viernes), una semana cada equipo. También existen encuentros entre semana de las diferentes competiciones oficiales (Copa o Liga). Además de lunes a viernes, como mínimo, se presta servicio de 7.00 a 15.00 horas para las labores de mantenimiento y limpieza necesarias. Igualmente pueden desarrollarse, sin poder concretar anualmente, eventos adicionales como conciertos, encuentros de selecciones nacionales, encuentros amistosos de pretemporada, torneos y la llegada de sus majestades Los Reyes el día 5 de enero de cada año.

### **5. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y JORNADA MINIMA.**

1. Especialistas de limpieza a jornada completa, como mínimo tres o cuatro personas . Prestarán su servicio, durante todo el año, a jornada laboral de ocho horas diarias cada uno durante cinco días semanales (120 horas semanales de trabajo, en total), en principio en horario continuo de mañana durante la semana . (Podrá modificarse el horario en función de las necesidades del servicio). Realizarán las tareas conforme al cuadro de frecuencias que se les entregara y las correcciones oportunas que se puedan indicar por los técnicos de Logroño Deporte S.A. y teniendo en cuenta para la distribución de su trabajo una media de uno o dos partidos y entre uno y dos entrenamientos cada semana.
2. Especialistas en mantenimiento a jornada completa, una persona como mínimo. Prestaran su servicio, durante todo el año, a jornada laboral completa (40 horas semanales de trabajo, en total), en principio en horario continuo de mañana durante la semana .(Podrá modificarse el horario en función de las necesidades del servicio). Realizarán las tareas de acondicionamiento, labores de mantenimiento correctivo y preventivo, y todas aquellas que sean indicadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A., en referencia al mantenimiento general de la instalación. Se tendrá en cuenta para la distribución de su trabajo una media de uno o dos partidos y entre uno y dos entrenamientos cada semana.
3. Responsables especialistas en control de la instalación o celaduría, dos personas como mínimo, que serán los encargados del control de la apertura y cierre de la instalación durante cualquier evento, encuentro, actividad que se celebre en la instalación, control reposición de palcos, apertura y cierre para mantenimiento empresas cuando sea necesario, controlaran el trabajo del personal de limpieza y de mantenimiento, así como tendrá relación directa habitual con los técnicos de Logroño Deporte S.A., para informarles de cualquier incidencia o asunto importante. Atenderán todas aquellas necesidades menores que se precisen dentro de las solicitudes de uso de la instalación . Serán los responsables de la elaboración de las hojas de incidencias tras los partidos y de realizar las revisiones que le encomienden los técnicos de Logroño Deporte. (Elementos de extinción, legionela, etc). Prestará su servicio, durante todo el año, de lunes a viernes durante todas las horas diarias que estén el personal de limpieza y mantenimiento en la instalación. Igualmente estarán durante el tiempo imprescindible, e indicado por los técnicos de Logroño Deporte S.A., para la celebración de los encuentros oficiales o amistosos, eventos, conciertos, y/o actividades que se celebren en la instalación durante los fines de semana y entre semana ( lunes a viernes), ya sean laborales o festivos (según la guía indicada en el punto anterior). En estos encuentros, eventos o actividades sera necesarias la presencia antes, durante y después de los mismos. Marcará su horario con los técnicos de Logroño Deporte y deberá de quedar reflejado en algún dispositivo fichador ubicado en la instalación. Los horarios estarán siempre supeditados a todas las necesidades que se generen, semanalmente, por la celebración de partidos, entrenamientos, reposición de palcos, aperturas para mantenimientos de empresas y los eventos extraordinarios deportivos y no deportivos, a si como a las indicaciones de los técnicos de Logroño Deporte S.A.
4. Un responsable de instalación y del proyecto que será el interlocutor de la empresa con los técnicos de Logroño Deporte. Controlar al personal y se responsabilizara del cumplimiento de todas las normativas y obligaciones contractuales según el pliego de prescripciones técnicas. Prestará su servicio, durante todo el año, de lunes a domingo durante dos horas diarias (14 horas semanales) que marcará con los técnicos de Logroño Deporte y que



deberán de quedar reflejadas en algún dispositivo fichador ubicado en la instalación. También será imprescindible estar físicamente en la instalación, para la organización y desarrollo de cualquier evento que Logroño Deporte S.A., estime necesario. Igualmente estar disponible telefónicamente las 24 horas del día, todo el año, para cualquier incidencia o imprevisto que pudiera surgir.

## **6. FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- Realizar la apertura y el cierre de la instalación según horario establecido.
- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación en los horarios fijados.
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios de la instalación, haciendo cumplir las normas de uso existentes en la instalación.
- Dar parte diariamente de las incidencias observadas en la instalación, o de aquellas otras transmitidas por los usuarios, rellenando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte S.A..
- Atender y tramitar las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación con arreglo al programa de quejas y sugerencias marcado por Logroño Deporte S.A..
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Formar parte de los Equipos de Primera Intervención (EPI) en el caso de emergencias.
- Contribuir a una correcta política medio ambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación.
- Llevar puesta la ropa identificativa suministrada por la empresa, apropiada para el desarrollo de sus funciones y aprobada por los técnicos de Logroño Deporte S.A., esta incluirá el logotipo de Logroño Deporte S.A. y Ayuntamiento de Logroño.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios deportivos, optimizando los consumos en la instalación.
- No proporcionar información que por su carácter pudiera considerarse de confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A..
- Colocación de información local y oficial en los tableros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Procurar el trato correcto de los elementos que conforman y que están en la instalación.
- No podrán utilizarse teléfonos móviles particulares ni elementos reproductores de música, durante la jornada laboral, con la única excepción del periodo de descanso reglamentario.
- Durante los descansos diarios del personal, que por ley puedan corresponderle, no podrá abandonar la instalación, en ningún caso, sin autorización expresa del responsable del centro, pudiendo permanecer en el espacio habilitado en el centro al efecto.
- No proporcionar información que por su carácter pudiera considerarse de confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A..
- Durante el primer año de vigencia de la adjudicación, en caso de no poseerlo, deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Todo el personal de la instalación deberá conocer toda la reglamentación tanto del centro deportivo, como de Logroño Deporte S.A., inherentes a sus puestos de trabajo, así como las normativas municipales, autonómicas y nacionales específicas del mismo.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.

### **6.1. FUNCIONES DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO. (Personal de mantenimiento, de control, etc...)**

- Comprobar y poner en marcha todos los servicios y sistemas necesarios para proceder a la apertura de la instalación y de los distintos espacios en los horarios fijados.
- Realizar la apertura y el cierre de las instalaciones según su horario establecido, cuando le corresponda.
- Controlar, cuidar, facilitar, adquirir o trasladar, todo tipo de material referente a instalaciones, operaciones de mantenimiento y actividades, responsabilizándose del mismo.
- Realizar el montaje de materiales, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo de actividades y eventos en la instalación, bajo directrices del personal responsable de estas tareas de Logroño Deporte S.A. u otros autorizados por estos.
- Realizar las labores de mantenimiento correctivo o preventivo, que no estén subcontratadas, y no requieran, medios o formación específica, relacionadas con los oficios de: electricidad, mecánica, fontanería, chapistería, cerrajería, carpintería, pintura, albañilería, etc.
- Realizar las órdenes de mantenimiento preventivo que con la frecuencia establecida les proporcione el Técnico de Logroño Deporte S.A., pasándole al mismo las incidencias que se puedan encontrar
- Controlar el funcionamiento y correcto estado de los distintos equipos, maquinaria, de todos los elementos y máquinas, sean de producción, control o regulación de la instalación. Cumplimentando los partes e inventarios correspondientes diseñados por Logroño Deporte. Avisando al técnico de Logroño Deporte S.A. sobre cualquier incidencia y avería, descubierta que no sea susceptible de resolución con los medios propios. Emitiendo un informe diario que recoja las incidencias que se deben de solucionar con los medios propios y relacionadas con el servicio, ocurridas en la instalación el día anterior, reflejando la fecha de resolución prevista o realizada.
- Velar por la eficiencia energética y el consumo racional de energía, mediante el control en el encendido y apagado de máquinas, iluminación del pabellón, etc.
- Colaborar bajo las directrices del técnico de Logroño Deporte S.A. en la constante actualización del sistema de GMAO que actualmente tiene la instalación.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERÍA (MANTENIMIENTO) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE "LAS GAUNAS" 2018-2021**

- Manejar toda clase de maquinaria necesaria para realizar las funciones encomendadas o bien que tenga como finalidad mejorar la dificultad del trabajo habitual y para la que no se necesite licencia especial.
- Puesta en marcha y revisión de los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y ventilación, velando por el consumo racional de agua y energía.
- Control de funcionamiento del grupo auxiliar de producción de electricidad.
- Limpieza y desinfección, mínimo semanal, de todas las arquetas o pozos de la instalación.
- Realizar cuantas tareas de mantenimiento y limpieza, se indiquen por el técnico de Logroño Deporte S.A..
- Repaso general de mantenimiento y acondicionamiento de la instalación, en el inicio y finalización de la temporada, de acuerdo con los planes indicados por Logroño Deporte S.A.
- En el periodo de cierre de la instalación, realizar las labores de mantenimiento extraordinarias, conforme al planning realizado por el técnico responsable de Logroño Deporte S.A. con la colaboración de los encargados de la instalación.
- Calibrar y certificar todos los aparatos de medida que se emplean para la toma de los parámetros de control del confort de la instalación etc. Como por ejemplo los termómetros, medidores CO2, etc. También, será por cuenta de la empresa adjudicataria la compra de cuantos consumibles sean necesarios comprar para la medición de dichos parámetros.
- Colaborara, si fuese necesario por algún motivo, en aquellas labores de jardinería (segado, riego, resiembra, poda, escarificado, aireado, etc...), que se realicen en la instalación, siguiendo las directrices de los técnicos de Logroño deporte S.A.
- Mantener permanentemente actualizado el plan de Mantenimiento Higiénico Sanitario, o realizar uno nuevo específico, si por cualquier circunstancia así se precisara, realizando y anotando los análisis de los parámetros de limpieza de los vestuarios y control de legionelosis.
- Controlar los parámetros de temperatura y humedad de las diversas zonas de la instalación, tomando las acciones necesarias para que estén siempre dentro de los parámetros de confort establecidos.
- Realizar los controles y acciones indicados en el plan de prevención de la legionelosis, rellenando los informes y registros correspondientes.
- Realizar las labores periódicas de desinfección en todos los vestuarios, salas polivalentes, botiquín, y aquellas instalaciones que fuese necesario.
- Limpieza de los accesos siempre que sea necesario.
- Limpieza y mantenimiento de los lucernarios, claraboyas, sumideros, canales y bajantes de las cubiertas, con arreglo a las frecuencias y características marcadas por el personal de Logroño Deporte S.A. responsable de la instalación.
- La cumplimentación de los registros sobre el consumo de luz, agua, gas, de la instalación. A efectos de control.
- La cumplimentación de los registros sobre las existencias y consumos, si los hubiera, de combustible, productos químicos, de limpieza,...y cuantos sean de utilización en la instalación a efectos de control y de reposición según cantidad a estocar predeterminada.
- Servicio de guía y visita de la instalación para las personas o empresas que designe el técnico de Logroño Deporte S.A.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que se especifique para las máquinas del gimnasio o sala de musculación.
- Limpiar de polvo y suciedad las plantas artificiales de la instalación, si las hubiera.
- Gestionar los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin, corriendo los gastos a su cargo. Al igual que realizar, para ello, una recogida selectiva de los mismos; instalando también papeleras especiales, en despachos y zonas de uso especial determinadas por los Técnicos de Logroño Deporte.
- Aportar las fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso, comunicando inmediatamente cualquier cambio producido y el motivo del mismo.
- Controlar el funcionamiento de la sala de calderas, equipos de acondicionamiento de aire, equipos de calefacción, equipos de producción de agua caliente sanitaria, equipos de riego, temporizadores, cámaras, alarmas, sistemas de detección de incendios, iluminación, grupo electrógeno, así como todos los elementos de regulación que intervienen en estos equipos. Cumplimentando los partes correspondientes diseñados por Logroño Deporte S.A. y realizando los controles y mediciones necesarios con una periodicidad mínima, para comprobar su buen funcionamiento.
- Realizar el Programa de Mantenimiento preventivo que se instaurará en la instalación y rellenar todas las fichas del programa de control de legionelosis.
- Deberán tener obligatoriamente superado con la calificación de apto, un curso de capacitación para la utilización del desfibrilador y el equipo portátil de respiración artificial, presentado justificación del mismo.
- Utilización del desfibrilador y del equipo de respiración artificial, cuando sea necesario.
- Será el responsable de controlar el estado del botiquín, reponiendo los materiales y medicamentos que se utilicen y caduquen.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al servicio de mantenimiento.

**NOTA 1: En el desempeño de todas las funciones del servicio, se deberá cumplir:**

- La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo, el Real Decreto 865/2003 para la prevención y control de la legionelosis.
- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
- La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño Deporte S.A.

**NOTA 2: Cualificación del personal.**

El personal de mantenimiento debe ser capaz de realizar lo expuesto en las funciones y responsabilidades del servicio, por lo cual serán necesarios conocimientos en las áreas de trabajo indicadas. En ningún caso, la falta de cualificación será excusa para no realizar las labores de mantenimiento. Si se diera el caso de que la empresa

adjudicataria tuviera que acudir a otra empresa para un servicio determinado (previa autorización de los técnicos de Logroño Deporte, S.A.), deberá asumir los gastos generados.

No obstante y por las exigencias del trabajo a realizar el personal de mantenimiento tendrá que tener la siguiente formación debidamente acreditada y puesta al día.

- 1.- Curso de mantenimiento de instalaciones frente a la legionella (recomendable).

## 6.2 FUNCIONES DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA INSTALACIÓN. (Celaduría)

- Realizar la apertura y el cierre de las instalaciones según su horario establecido.
- Controlar el acceso a las instalaciones.
- Controlar el uso correcto de las distintas dependencias y servicios de las instalaciones, haciendo cumplir las normas de uso existentes en las instalaciones.
- Apertura y cierre de espacios y departamentos y todas aquellas necesidades menores que se precisen dentro de la solicitudes de uso de la instalación.
- Dar parte diariamente de las incidencias observadas en las instalaciones, o de aquellas otras transmitidas por los usuarios, rellenando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte S.A.
- Atender y tramitar las sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de las instalaciones con arreglo al programa de quejas y sugerencias marcado por Logroño Deporte S.A.
- Control de la iluminación en los diferentes espacios deportivos, optimizando los consumos en las instalaciones.
- Controlar y organizar al personal de las instalaciones en sus diferentes labores mientras no se encuentre presente en la misma el responsable del proyecto.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todo el horario de apertura de las instalaciones para transmitir incidencias y sugerencias.
- Hacer cumplir las indicaciones y labores marcadas tanto por los técnicos de Logroño Deporte como por la empresa adjudicataria con el personal que este en las instalaciones.
- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a la instalación y la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionadas con el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria y del personal de la misma del presente Pliego. Realizando los informes que sean necesarios para ello.
- Organizar, bajo supervisión del coordinador del proyecto, a todo el personal de la empresa para que realice las funciones generales, aquellas inherentes a cada puesto en particular marcadas en el presente Pliego y cuantas otras se pudieran derivar del desarrollo del mismo.
- Organizar, bajo supervisión del coordinador del proyecto, los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión, en primera instancia e informando al coordinador del proyecto, sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidas en el presente pliego, cuando sea preciso.
- Apoyar y ayudar al personal de mantenimiento y limpieza, en la realización de cualquiera de sus funciones de mantenimiento y limpieza, cuando fuese necesario o a instancia de los técnicos de Logroño Deporte S.A.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.
- Los horarios estarán supeditados especialmente a las necesidades que se generen, semanalmente, por la celebración de partidos, entrenamientos, reposición de palcos, aperturas para mantenimientos de empresas y eventos extraordinarios deportivos y no deportivos. La jornada será en horario de mañana y/o tarde, entre semana y fines de semana según necesidades del servicio. (De manera orientativa, y no delimitativa, podemos indicar que los horarios a prestar para este servicio en temporada suelen ser de 8 a 15 h de Lunes a Viernes, también algunas tardes o noches (según necesidad) de lunes a viernes y durante aproximadamente seis horas de duración los días de partido los fines de semana. En la temporada de verano no se realizan partidos en la instalación pero si labores de celaduría entre semana. Siempre indicar que no podemos saber si los equipos que utilizarán las instalaciones serán uno o dos, lo que variaría la celaduría de fin de semana a un partido por semana o uno cada dos semanas durante la temporada, siendo en la actualidad dos equipos.)

## 6.3 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE LA INSTALACION Y DEL PROYECTO.

- Esta labor no podrá ser desempeñada por personal de los colectivos que formen parte del proyecto, ni que sean responsables de otro proyecto. (Dedicación exclusiva a este proyecto).
- La persona que se encargue de esta labor deberá disponer de experiencia probada en este tipo de puesto, y como mínimo realizara las funciones que a continuación se detallan.
- Organizar, coordinar y supervisar todo el personal que realiza su trabajo en los diferentes servicios de la instalación.
- Realizar las funciones de interlocutor válido entre los técnicos de Logroño Deporte S.A., el personal de la empresa adscrito a la instalación y/o la propia empresa adjudicataria.
- Prestar servicio de guardia en horario de no apertura de la instalación, debiendo personarse en la misma ante cualquier eventualidad que así lo requiera.
- En horas de no presencia física en la instalación, permanecer localizable de guardia las 24 horas.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidos en el presente pliego cuando sea preciso.

- Presentar un plan de actuaciones a realizar en el periodo de cierre de la instalación.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. cuantas incidencias o indicaciones oportunas considere necesarias en aras de ofrecer un mejor funcionamiento y operatividad en el funcionamiento y mantenimiento de las funciones encomendadas por el presente Pliego a la empresa adjudicataria.
- Colaborar en la organización y planificación de los eventos extraordinarios que se programen.
- Disponer de un teléfono de localización permanente durante todas las horas y días del año, para atender las incidencias y sugerencias relacionadas con el desarrollo del presente Pliego.
- Velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente Pliego para el personal adscrito a la instalación y la empresa adjudicataria.
- Facilitar cuanta información sea requerida por los técnicos de Logroño Deporte S.A., relacionadas con el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria y del personal de la misma del presente Pliego. Realizando los informes que sean necesarios para ello.
- Organizar a todo el personal de la empresa para que realice las funciones generales, aquellas inherentes a cada puesto en particular marcadas en el presente Pliego y cuantas otras se pudieran derivar del desarrollo del mismo.
- Organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal de la empresa, para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los puestos y horarios establecidos para cada uno de ellos.
- Tener capacidad de decisión sobre los temas referentes a la organización del trabajo y los relativos al personal a su cargo.
- Ser capaz de planificar, coordinar, realizar y/o supervisar todas las funciones incluidas en el presente pliego.
- Apoyar de forma directa en la realización de todos los trabajos y funciones incluidas en el presente pliego, cuando sea preciso.
- Deberá de realizar visitas diarias en cada uno de los turnos generales de la instalación para comprobar el correcto funcionamiento de todos los servicios y subsanar posibles problemas que pudieran aparecer.
- Será condición imprescindible estar físicamente en la instalación, para la organización y desarrollo de cualquier evento que Logroño Deporte S.A., estime necesario.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes al cargo.

## 7. FUNCIONES Y FRECUENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza será responsable de que toda la instalación, se encuentren en condiciones idóneas de limpieza y desinfección, de forma continuada en el horario de apertura a los usuarios, y a lo largo de todo el año, sin causar por ello trastornos en el normal funcionamiento. Deberá así mismo ser capaz de atender con prontitud cualquier situación anómala o extraordinaria que se produzca, poniendo cuantos medios sean necesarios para ello. El servicio se realizará todos los días del año, en los horarios que establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A.

En el periodo de cierre por mantenimiento de la instalación (normalmente en época de verano), la empresa adjudicataria, diariamente deberá continuar prestando el servicio de limpieza en la instalación. De otra parte la empresa adjudicataria dispondrá de tanto personal de limpieza como sea preciso para la adecuación de la instalación antes de su apertura a la nueva temporada, conforme al plan de labores previamente realizado en colaboración con el técnico de Logroño Deporte, S.A. y siempre bajo su supervisión y aprobación.

Durante el desempeño de su trabajo, deberán comunicar al encargado de la instalación cualquier desperfecto que puedan encontrar.

Realizaran la apertura y el cierre de las instalaciones, según su horario establecido, cuando sea necesario.

Deberán realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, o los técnicos de Logroño Deporte S.A., inherentes a su puesto de trabajo.

### 7.1 LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMANALES.

Para la presente distribución se tendrá en cuenta la celebración de un partido y un entrenamiento cada semana.

DEPENDENCIAS/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Vestuarios y servicios del estadio.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Gimnasio y salas de prensa.	Pasar mopa y fregar si procede con maquina y detergente neutro, desempolvado de mobiliario en general, lavándolos según indicaciones en caso de necesidad.
Vestíbulos, pasillos y escaleras en toda la instalación.	Barrido y fregado con máquina si procede con productos no clorados.
Oficinas y salas de calentamiento.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Tornos.	Limpieza específica aplicando productos homologados por Sanidad.
Cruz Roja, Policía y antidoping.	Limpieza y desinfección con productos no clorados y homologados por Sanidad.
Taquillas.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Taller, almacenes y lavandería.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Cabinas de prensa, marcador y megafonía.	Limpieza de cristales cuando sea necesario, barrido y fregado con productos no

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERIA (MANTENIMIENTO) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE "LAS GAUNAS" 2018-2021**

	clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Papeleras, contenedores.	Vaciado selectivo para reciclar, limpieza y reposición de bolsas en su caso.
Alicatados generales de la instalación.	Limpieza específica de alicatados en todas las dependencias aplicando productos desinfectantes de acción residual, homologados por Sanidad, en todas las zonas húmedas.
Papel higiénico y jabón líquido.	Reponer cuando sea necesario.
Taquillas de vestuarios, fenólico y bancos.	Limpieza, con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutro y posterior secado.
Gradas, incluidas butacas.	Limpieza de la superficie de las butacas con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutros y posterior secado. Soplado del suelo y posterior recogida de residuos. Se modificará la frecuencia cuando existan actividades extraordinarias y siempre que sea necesario.
Bares.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Almacenes y cuartos de grupos eléctricos, calderas etc.	Barrido y fregado con productos no clorados.
Muebles y puertas.	Limpieza con el producto adecuado a cada una de las calidades.
Accesos principales.	Barrido y fregado o manguado si procede.
Zonas comunes de paso y estancia.	Eliminación de residuos y barrido y siempre que fuera necesario.
Conducciones y canalizaciones de aire acondicionado y tubos de renovación de aire.	Limpieza y desempolvado.
Antepalco y Palco Presidencia.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Palcos privados del Ayuntamiento de Logroño (2)	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Banquillos.	Limpieza de la superficie de las butacas con bayeta ligeramente humedecida con detergentes neutros y posterior secado. Limpieza de la estructura de metacrilato con bayeta humedecida.
Desatascante de Tuberías.	Echar producto apropiado sobre todos desagües.
Exterior de la instalación.	Limpieza de las pintadas que existan y pintado sobre ellas, si fuese necesario. Erradicación de las malas hierbas que crecen alrededor de la instalación.

#### 7.2 LIMPIEZAS Y FUNCIONES MENSUALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Cristales generales de la instalación.	Limpieza del acristalamiento general de la instalación y cuando se considere necesario.
Salas de calderas, Equipo de bombeo contra-incendios, Centro de transformación y grupo electrógeno.	Limpieza general de las salas y maquinarias, incluyendo válvulas y tuberías.
Vestuarios y aseos.	Análisis bacteriológico y tratamiento.
Cuarto de basuras-compactación.	Barrido y fregado con productos no clorados y desempolvado del mobiliario en general.
Estacionamiento de vehículos y viales de acceso en sótano.	Fregado con maquina de conductor sentado.
Alicatados.	Fregado.
Cualquier dependencia, incluidas todas las oficinas, espacios polivalentes, etc...	Barrido, fregado, limpieza, desinfección y ordenar/organizar correctamente las dependencias

#### 7.3 LIMPIEZAS Y FUNCIONES TRIMESTRALES.

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Cuadros eléctricos.	Limpieza de polvo incluso en el interior.
Alcachofas de las duchas.	Limpieza y desinfección.

#### 7.4 LIMPIEZAS Y FUNCIONES SEMESTRALES

DEPENDENCIA/ELEMENTOS	OBSERVACIONES
Equipos de iluminación de las diferentes dependencias.	Limpieza de equipos con los medios necesarios.
Estructuras.	Limpieza de polvo.
Exterior de la instalación.	Limpieza completa, lavado y pintado si fuese necesario.



**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES**

**LOTE 2**

**MANTENIMIENTO (JARDINERÍA) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"**

**1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1. El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento del césped deportivo del Estadio Municipal "Las Gaunas". Las características más destacables de la instalación se describen en el anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal suficiente para cubrir los horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente Pliego.

1.3. El servicio conllevará el desarrollo y ejecución de labores complementarias que Logroño Deporte S.A. considere de interés, así como el desarrollo del resto de aspectos relacionados con la gestión del servicio que fueran surgiendo.

**2.- SERVICIOS A PRESTAR.**

2.1. Acondicionamiento de instalaciones, al inicio, durante y al final de la temporada, la empresa viene obligada a realizar una serie de actuaciones de acondicionamiento de la instalación, que así determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A.. (Las actuaciones mínimas vienen reflejadas por puestos de trabajo en el ANEXO I.

2.2. Jardinería. La empresa adjudicataria deberá de mantener el césped deportivo del Estadio realizando los debidos segados, riegos, resiembras, parcheo, etc..., tal y como se detalla en el ANEXO I, así como en la forma y modo que determinen los técnicos de Logroño Deporte S.A, en caso necesario.

2.3. Apoyo ocasional con personal adicional a las labores de jardinería (por ejemplo el parcheo), para el mantenimiento del césped deportivo.

**3.- FUNCIONES DEL PERSONAL Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El personal y los horarios de prestación de los servicios se encuentran detallados en el ANEXO I.

**4.- PERSONAL.**

4.1. En la proposición se indicará la plantilla de personal de que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.

Por ello, el contratista dispondrá además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra, permaneciendo siempre en servicio el mismo número de ellos, como mínimo. No podrán realizarse sustituciones parciales de parte de una jornada, debiéndose realizar por jornadas completas y las mínimas posibles. En caso contrario se penalizará económicamente a la empresa adjudicataria, descontando del pago mensual, el doble del gasto de la jornada no realizada correctamente.

4.2. Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores. Será aportado por la empresa adjudicataria. El personal adscrito a los distintos servicios, estará obligado a vestir las prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios y un sistema de identificación con los datos personales del trabajador así como el puesto que desempeña, tanto el vestuario como la identificación deberán contar con la conformidad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., tanto en calidad, como tipología y cantidad, pudiendo exigir que sean diferentes en función del servicio a prestar. Las prendas proporcionadas deberán de incluir el logotipo de Logroño Deporte S.A. y del Ayuntamiento de Logroño, ambos bordados en todas las prendas, y siempre bajo las directrices de los técnicos Logroño Deporte S.A., igualmente, si estos lo autorizan podrá incluirse el logotipo de la empresa adjudicataria, en el lugar y tamaño que se indique expresamente. La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuario necesarios a sus trabajadores en caso de que este se considere defectuoso por los técnicos de Logroño Deporte S.A. Con un mínimo de quince días de antelación al comienzo del servicio la empresa deberá presentar los modelos de vestuario y especificar las cantidades anuales, para su oportuna aprobación. Es obligatorio que la empresa adjudicataria, comience a prestar el servicio con la mencionada equipación aprobada para todos sus puestos, la falta de cumplimiento de este aspecto conllevará la sanción correspondiente a la empresa adjudicataria.

4.3. La empresa adjudicataria estará obligada a formar a todo su personal de forma previa al inicio del contrato. Quince días antes del comienzo de la prestación del servicio deberá impartir a los trabajadores una formación específica de los puestos de trabajo, así como de los protocolos específicos del centro. La formación, como mínimo constará de ochenta horas de duración, por trabajador, e incluirá prácticas en la propia instalación, según establezcan los técnicos de Logroño Deporte S.A., desarrollando la formación específica de cada puesto de trabajo, así como un conocimiento exhaustivo de la instalación y de las tareas a desarrollar. Igualmente la empresa deberá obrar para cualquier contratación, modificación o sustitución de personal, ya sea temporal o parcial, durante toda la vigencia del contrato de adjudicación.

4.4. La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de forma inmediata aquellos trabajadores que incumplan con las funciones encomendadas, obligaciones y requisitos marcados en las presentes prescripciones técnicas, así como en caso de trato incorrecto y/u ofensivo hacia los trabajadores de Logroño Deporte S.A o hacia los usuarios de las instalaciones. Para ello solo será necesario que medie informe de los técnicos de Logroño Deporte S.A. que así lo aconseje.



4.5. Los horarios del personal establecidos en el anexo I se podrán modificar por necesidades municipales o de Logroño Deporte S.A., no derivando derechos al contratista, salvo que se incremente el número de horas en el cómputo anual total del contrato.

#### 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de Septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2021, quedando prorrogado automáticamente por un periodo de un año, salvo que se denuncie con tres (3) meses de antelación a la finalización de la vigencia. Final con prorroga 31 de agosto de 2022.

#### 6.- TIPO DE LICITACIÓN.

6.1. El importe total de licitación será de **70.000 € (Setenta mil Euros)**, I.V.A. aparte. Este precio será actualizado anualmente, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

6.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo y aquellos otros exigibles por legislación, los elementos de protección y seguridad necesarios, la gestión de los residuos generados en la Instalación a través de agentes autorizados, la maquinaria precisa en toda la instalación y toda clase de impuestos y tributos que pudiera establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.

6.3. La propuesta económica deberá incluir el precio/hora a aplicar en posibles ampliaciones de cada uno de los puestos descritos en los anexos, entendiéndose estos precios con todos los impuestos incluidos, excepto el IVA. Estos precios deberán ir acompañando a la propuesta para formar parte de la licitación junto con la baja de licitación que ofrezca la empresa.

El precio tipo máximo estipulado para estos servicios será (I.V.A. aparte):

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>Precio Mínimo/hora</b>	<b>Precio Máximo/hora</b>
Especialista jardinería:	<b>9,50</b> €/hora.	<b>14,20</b> €/hora.
<b><u>Precio hora festiva:</u></b>	<b><u>15% más del precio laborable</u></b>	<b><u>15% más del precio laborable</u></b>
Especialista jardinería:	<b>10,93</b> €/hora.	<b>16,33</b> €/hora.

Sumatorio total precio mínimo - máximo ampliaciones – **20,43 €/hora – 30,53 €/hora** (I.V.A. aparte)

Obligatoriamente se presentara relación de precios, especificando todos los precios, incluidos las horas festivas, de cara a realizar el sumatorio de los mismos, que será el que se tendrá en cuenta para establecer el precio de ampliación total, para la valoración mediante la formula matemática indicada en los criterios de adjudicación.

6.4. Las empresas deberán presentar sus ofertas completas, obligatoriamente, en soporte papel y una copia de la oferta técnica deberá presentarse expresamente en soporte informático (CD, DVD, USB, u otros soportes). ).

#### 7. REQUISITOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- La empresa adjudicataria tendrá oficina abierta en Logroño, a su nombre, con un horario mínimo de 7 horas al día distribuido fundamentalmente en horario de mañana, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente del coordinador/encargado por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte S.A.. Se deberá de informar cual es la dirección de la oficina y los números de teléfono de la misma. (En el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación definitiva del contrato.)
- Deberá contar con el personal suficiente y formado, asumiendo todos los gastos de los mismos inherentes a la aplicación del presente Pliego.
- El personal destinado a cada puesto tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y usuarios y su sustitución no podrá efectuarse, salvo casos de probada necesidad, sin la aprobación de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc. Así mismo Logroño Deporte S.A., previa fundamentación podrán exigir el cambio del personal adscrito si se considera necesario.
- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad municipal, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de esta empresa.
- La empresa adjudicataria del servicio, deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y disponiendo en todo momento lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que inciden en la realización del trabajo.
- La empresa adjudicataria no proporcionara información que por su carácter pudiera considerarse confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A.
- La empresa adjudicataria deberá colaborar, a través de sus trabajadores contratados, en el Plan de emergencia y evacuación previsto para la instalación.

Así mismo deberá cumplir con:

- La legislación aplicable, en especial en lo que respecta a la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y de su desarrollo normativo, el Real Decreto 865/2003 para la prevención y control de la legionelosis.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERÍA (MANTENIMIENTO) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE "LAS GAUNAS" 2018-2021**

- La homologación del Ministerio de Sanidad y Consumo en los productos utilizados y específicamente con el Real decreto 255/2003, de preparados peligrosos.
- La normativa emanada de la aplicación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales de Logroño deporte.
- La normativa específica del Centro para el que se desarrolla el trabajo.
- Y en general con cualquier otra que afecte a la realización de este servicio.
- La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en la instalación a través de agentes autorizados para ese fin.
- La empresa adjudicataria facilitará la coordinación entre los trabajadores de la misma y los técnicos de Logroño Deporte S.A., a través de una persona nombrada al efecto. Debiendo tener disponibilidad para poder reunirse semanalmente con los técnicos de Logroño Deporte S.A y facilitar un teléfono móvil de contacto 24 horas para eventualidades
- La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal a través de las pólizas de seguros que precise, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato y utilización de las instalaciones y que será como mínimo de **1.202.024,21 euros** (un millón doscientos dos mil veinticuatro con veintinueve euros) por siniestro. Las pólizas o propuestas de póliza, necesariamente habrán de ser declaradas suficientes por Logroño Deporte S.A. con anterioridad al inicio del contrato.
- Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, se realizará una reunión semanal entre el personal responsable de la empresa adjudicataria, el coordinador o coordinadores designados por las mismas para el correcto cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente Pliego y los técnicos de Logroño Deporte S.A. competentes, con el fin de realizar la supervisión del servicio, realizar la evaluación y plantear los cambios necesarios para la prestación del servicio en función de las necesidades detectadas por Logroño Deporte S.A.. Igualmente podrán plantearse reuniones de los técnicos de Logroño Deporte S.A. con el coordinador y determinados trabajadores, no obstante y además de lo anterior, cuando las circunstancias así lo aconsejen podrán programarse reuniones extraordinarias.

Para concurrir al presente contrato las empresas deberán presentar:

- Los curriculum del personal que se adscribirá a los diversos puestos, así como las titulaciones compulsadas que acrediten su formación, previo consentimiento informado de los interesados. El personal propuesto por la empresa deberá tener una formación acorde a las tareas a desempeñar. Se deberán presentar antes del comienzo de la vigencia de la adjudicación. (A excepción del personal subrogable, por estar en posesión de ellos). Asumiendo la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.
- Un proyecto de organización de los servicios objeto del contrato que garantice la prestación del servicio en la instalaciones, de acuerdo a las condiciones técnicas del servicio de Logroño Deporte S.A., consistente en la conceptualización del servicio y organización del personal adscrito al mismo.
- Inventario valorado del material de que dispone la empresa para la realización de las tareas que se describen en el pliego y que permanecerán físicamente en la instalación mientras dure la vigencia del presente contrato.
- Declaración firmada de disponer de personal suficiente y cualificado para atender el servicio y asumir la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.
- Fichas técnicas y de seguridad de los productos a utilizar para la prestación del servicio, donde deberá figurar como mínimo la información de la composición del producto, su dosificación y su uso. La empresa deberá realizar un Plan específico de mantenimiento del césped, donde incluya todas las acciones a realizar habitualmente durante todo el año (temporalizadas), así como aquellas que puedan derivarse de cualquier incidencia sobrevenida (infecciones, virus, bacterias, hongos, parásitos, etc....), en función de lo indicado en las presentes prescripciones técnicas.
- La empresa adjudicataria deberá presentar, en su oferta, una propuesta completa (día a día) con los turnos de trabajo y horarios, de todo el personal por puestos para los años 2018 y 2019, según las directrices indicadas en el presente pliego. Posteriormente en los seis primeros meses, desde la adjudicación, presentara la propuesta completa para todos los años de duración del contrato.
- Relación de algunas instalaciones deportivas donde la empresa realice o haya realizado un servicio de similares características a las descritas en el presente Pliego.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil que la empresa tenga concertada y que responda a las necesidades del servicio o, en su caso, propuesta que la empresa esté dispuesta a asumir, siendo en este caso necesario aportar una propuesta firme de cualquier compañía de seguro.
- La empresa adjudicataria colaborará en el programa GMAO que tenga Logroño Deporte S.A. en uso, realizando inventarios, fichas o lo que los Técnicos determinen.

## **8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

El Adjudicatario dispondrá a su coste, de aquellas instalaciones que necesite para el desarrollo de las labores descritas en este Pliego, como garajes, almacenes, vestuarios, oficinas, etc, sin que en ningún caso estas instalaciones tengan vinculación alguna con Logroño Deporte S.A.

Será responsabilidad del Adjudicatario y a su coste, la correcta presentación de todo el personal a su cargo, debiendo estar debidamente equipados, atendiendo especialmente a equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores. Todas las ropas y demás equipos empleados en las labores descritas en este Pliego, deberán estar debidamente bordadas con el distintivo de Logroño Deporte S.A, sin perjuicio de los del adjudicatario, para lo que necesitar la autorización de los técnicos de Logroño Deporte S.A. Los gastos derivados correrán a cargo del adjudicatario.

Para el mejor control y desempeño por parte de la empresa de las funciones encomendadas en el presente Pliego, la empresa adjudicataria deberá suministrar mientras dure la adjudicación nuevo o en perfecto estado, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. y a su total cargo económico, los siguientes medios:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERÍA (MANTENIMIENTO) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE "LAS GAUNAS" 2018-2021**

**8.1 Medios a disposición del Servicio de Mantenimiento y Césped Deportivo, que deberá suministrar la empresa adjudicataria y que deberán estar disponibles con carácter exclusivo y permanente en la instalación.**

- Tripleta de siega- Equipo de siega helicoidal hidrostática con tres molinetes con una anchura de corte mínimo de 180 cm. potencia superior a 18 CV. con recogedores para el césped cortado y posibilidad de corte de 15 a 30 mm.
- Equipo de siega helicoidal autopropulsado con un molinete con una anchura de corte de 100cm. potencia superior a 9CV. recogedor para césped cortado. posibilidad de altura de corte de 15 a 30mm y con asiento con rulo.
- Marcadora / Pintadora del terreno de juego para pintura especial de césped deportivo. con una anchura de trabajo de 10cm. (mínimo dos equipos).
- Pinchadora / Aerificadora. autopropulsada de 80 cm mínimo de trabajo para labores semanales de mantenimiento. Requerimientos mínimos: Profundidad de aireación 80mm, densidad de aireación > 300 orificios/m2, y posibilidad de puas de 6mm a 20mm de diámetro tubulares y solidas.
- Tepeadora, o corta tepes autopropulsada con una anchura mínima de corte de 30 cm. y una potencia mínima de 5CV.
- Rulo con factor de rulado que no debe superar 0.03.
- Cuba para tratamientos. con capacidad de 200 a 500m litros, inscrito en ROMA y con la revisión (ITEAF) favorable.
- Tractor con ruedas flotantes especiales para trabajos de césped natural.o similar, y con remolque.
- Abonadora. para el aporte de fertilizantes con sistema centrífugo y capacidad mínima de 200 Kg.
- Recebadora de cepillo autopropulsada de capacidad entre 0.25 y 0.50 m3 de material. Con un mínimo de cuatro ruedas en batería paralelas para evitar compactación.
- Escarificadora con una profundidad de penetración en el suelo mínima de 2mmm. Con auto-recogida de residuos.
- Barredora para riders de anchura aproximada de 80cm. Con altura ajustable.
- Sembradora manual autopropulsado para siembras de pequeñas zonas, con dosificación de precisión.
- Equipos de medición: Juego de prismas para la medición de la altura de la altura de corte del césped deportivo, regla de ajuste de altura de corte, pluviómetros (mínimo 30 siempre disponibles durante la vida del contrato), termómetros de suelo, termómetros de ambiente, sondas de suelo para extraer muestras, etc...
- Lupas para la comprobación de la calidad del corte de las cuchillas de las segadoras.
- "Sacabocados" para toma de muestras del sustrato y de la capa de enraizamiento del césped deportivo.
- Hidrolimpiadora con agua a presión.
- Sopladora de mochila con caudal suficiente para restos de tamaño medio.
- Mochila o pulverizador de pequeña capacidad ( aprox. 15 litros) para pequeños tratamientos fitosanitarios.
- Desbrozadora profesional de hilo y disco dentado.
- Rastrillos adecuados para realizar el taqueo o parcheo. (minino cuatro en perfecto estado mientras dure el contrato)
- Herramientas manuales básicas tales como palas, cepillos de barrendero, carretillas, etc...
- Para el césped artificial un equipo autopropulsado de reducidas dimensiones con las funciones de descompactar, limpiar, cepillar y redistribuir el material de relleno.
- Grada de púas con capacidad de descompactar la arena perimetral del campo.

**8.2 Medios a disposición del Servicio de Mantenimiento y Césped Deportivo, que deberá suministrar la empresa adjudicataria y que deberán estar disponibles, adscritos a este contrato, cercanos a la instalación, siempre disponibles, pero sin obligatoriedad de permanecer en la propia instalación.**

- Tractor con ruedas flotantes especiales para trabajos de césped. con una potencia mínima de 50CV y velocidades super-cortas.
- Pinchadora o aireadora tipo Vertidrain de 1.50 m de anchura de trabajo mínimo para labores especiales de mantenimiento. Con pfundiad de aireación de 150mm, densidad de aireación >200 orificios/m2 y psibilidad de púas de 6 a 20mm de diametro tubulares y solidas.
- Recogedora de residuos especial para césped deportivo tipo JOHN DEERE GT 120 , o similar, para labores especiales.
- Sembradora de dosificación de precisión suspendida a tractor.
- Recebadora de gran capacidad (2m3) arrastrada por tractor.
- Esterilla o rastra metálica o de materiales duros para distribución proporcional de la arena de recebo.

Todas las labores de mantenimiento y los consumibles de la maquinaria necesaria para realizar las labores descritas en el Pliego, correrán a cargo del Adjudicatario.

**Notas: 1.-** El mantenimiento, reparación y recambio inmediato en caso del mal funcionamiento o desperfecto de estos elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se admitirá el suministro de materiales o elementos deteriorados que no cumplan satisfactoriamente con su cometido y/o puedan suponer una mala imagen para la instalación. La sustitución de cualquier material o maquinaria necesaria para el desarrollo del servicio deberá realizarse inmediatamente (plazo máximo 12 horas), para lo cual la empresa deberá prever cualquier eventualidad. Todo el material y repuestos que figuran en la relación anterior deberá estar operativo y en perfectas condiciones de uso durante todos los días de vigencia del contrato, pudiendo solicitar su sustitución, los técnicos de Logroño Deporte S.A., cuando a su juicio no estén cumpliendo con su cometido de manera adecuada. Todos los elementos y maquinaria descrita anteriormente, deberán estar asignados en exclusividad a este centro deportivo y, a ser posible en todo momento, se encontraran en la instalación o cerca de la misma (a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A.) para su uso inmediato. Todas las labores de limpieza y los consumibles de la maquinaria necesaria para realizar las labores descritas en el Pliego, correrán a cargo del adjudicatario.

2.- Si lo desea la empresa adjudicataria, podrá utilizar los elementos propiedad de Logroño Deporte existentes en la instalación y que figuran como inventario en el Anexo 3 del Lote 2 del presente pliego de condiciones técnicas, recordando que todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento y arreglos, correrán por su cuenta. Dentro del inventario se detallan las labores de

mantenimiento que se exigen como obligatorias para la mencionada maquinaria en el caso de querer ser utilizada por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Puntualidad del personal. (Para el correcto cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de control del acceso y salida de su personal)
- Trato correcto de los empleados de la empresa con los usuarios, el público en general y con el personal de Logroño Deporte S.A.
- Cualquier obra y/o reparación deberá tener la autorización previa del técnico de Logroño Deporte S.A..
- Que no haya ninguna ausencia del puesto de trabajo del personal, sin la autorización expresa del técnico de Logroño Deporte.
- Comunicar a los técnicos de Logroño Deporte S.A. Las incidencias ocurridas en la Instalación.
- La incomparecencia de un trabajador en el puesto de trabajo, deberá ser suplida inmediatamente por otro profesional de la empresa adjudicataria de igual o superior categoría de tal manera que siempre se encuentren el mismo número de personas realizando el servicio.
- Aportar todos los productos, materiales y maquinaria necesaria para la prestación del servicio y su reparación y/o reposición en caso de avería, rotura o consumo.
- En el caso de que el arreglo de la avería de un elemento se fuera a extender en más de una semana, deberá sustituir el mismo por otro de iguales o superiores características mientras dure su reparación.
- Utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc.
- Comunicación inmediata de los cambios y motivos producidos en las fichas técnicas y de seguridad aportadas sobre las características de los productos a utilizar en el servicio.
- Realizar los servicios ordenados por escrito por los técnicos competentes de Logroño Deporte S.A..
- Mantener en orden y recogidos los elementos y productos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente de no dejarlos al alcance de los niños.
- Hacerse cargo de todos los tratamientos necesarios para cualquier enfermedad del césped sobrevenida, en cualquier momento, durante la duración del contrato. Ya sea causada por organismos vivos (hongos, bacterias, virus, etc...) , enfermedades fisiológicas, enfermedades fungicas, o cualquiera otra por cualquier motivo o razón.
- Durante los dos primeros años del contrato, y cuando sea requerido por los técnicos de Logroño Deporte S.A., la empresa adjudicataria deberá sustituir las tres porterías obrantes en el estadio (dos en el terreno de juego y una de reserva) por otras tres porterías nuevas de similares o superiores características a las existentes. También la empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento de las redes de las porterías, tanto de las dos oficiales como de poseer una de reserva para posibles incidencias. La empresa deberá suministrar todas las redes que sean necesarias cambiar durante la vigencia del contrato.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental. Los técnicos de Logroño Deporte S.A. podrán solicitar a la empresa una copia del "Documento de control y seguimiento" o "justificante de entrega" de los residuos o cualquier otra información al respecto que considere oportuna.
- Realizar una memoria anual, que se entregara antes del 30 de enero del año siguiente, donde se explique pormenorizadamente el cumplimiento del presente pliego y se detallen los servicios prestados, las incidencias, así como toda aquella información que pueda ser de interés para la mejora del mismo.
- Custodiar diligentemente las llaves de la Instalación, dependencias y accesos y entregarlas a los técnicos de Logroño Deporte S.A. una vez haya finalizado el contrato.
- Retirar lo antes posible las pertenencias de la empresa de La instalación una vez finalizado el contrato.

Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente deberá reponer la cuantía económica correspondiente a Logroño Deporte en los siguientes casos:

- Pérdida, robo, sustracción, roturas y desperfectos que se produzcan en los elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos y elementos utilizados para la prestación del servicio
- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la Instalación por motivos imputables al personal de la empresa, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

En caso de no reponer la cuantía económica correspondiente, ésta podrá ser reducida de la/s factura/s mensual/es, todo ello independientemente de la aplicación de la fianza a la finalización del contrato a cuyo cargo irá la subsanación de los desperfectos entonces inspeccionados imputables a la empresa.

Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria esta obligada a invertir cada año, una cantidad equivalente al 1% del precio de licitación vigente anualmente en programas de divulgación deportiva o fomento de actividades deportivas, siguiendo las instrucciones de los técnicos de Logroño Deporte S.A.

## 9.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio podrá finalizar con la consiguiente resolución del contrato y sin que medie indemnización atendiendo a los motivos expuestos a continuación en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en los señalados en el Administrativo y en la legislación aplicable:

- Como consecuencia del normal término del contrato con arreglo a las duraciones previstas en el apartado anterior.



- La prestación defectuosa del servicio previamente advertida con arreglo a las condiciones asumidas por la empresa adjudicataria. Logroño Deporte S.A. podrá determinar además de la resolución del contrato, una indemnización económica con arreglo a los daños y perjuicios ocasionados.
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte S.A. y el contratista con anterioridad a la finalización del contrato tal y como se establecen los plazos en el apartado 5 del Presente Pliego.
- El incumplimiento de las obligaciones marcadas en el punto 8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas que por su importancia o reiteración merezcan a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. la determinación de esta medida.

#### **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones administrativas.

#### **11- REGIMEN SANCIONADOR**

##### **Infracciones y Sanciones**

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación, pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes faltas:

##### **a) Infracciones Leves**

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por su importancia no sean susceptibles de ser consideradas infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones leves:

- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- Demora del contratista en el plazo establecido para el inicio de la prestación del servicio. La sanción económica aplicable será por día de retraso.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas para cada servicio cuando no sea consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La falta de puntualidad en la entrega de los documentos requeridos en el presente pliego, así como de cuantos otros sean solicitados por el personal técnico de Logroño Deporte, S.A. a lo largo de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos de eficiencia energética.
- Uso negligente de los recursos materiales.
- La incorrecta realización de un trabajo por negligencia, y que por su importancia no sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El trato incorrecto de los empleados de la empresa con el personal de Logroño Deporte, S.A. o con los usuarios de la instalación.
- No cumplir los horarios de apertura o cierre de los servicios durante un día al mes.
- Falta de diligencia, durante un día, en la limpieza de la instalación y/o diferentes equipos técnicos o deportivos.
- La prestación defectuosa del servicio, que no sea considerada como grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- Las modificaciones introducidas en los programas o personal, presentado en su oferta, siempre que no sea autorizado por Logroño Deporte, S.A.
- Realización de los trabajos fuera de los incluidos en los programas, sin autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.

##### **b) Infracciones Graves**

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- La realización de cualquier aplicación de tratamiento o manipulación de elementos y máquinas sin la autorización del técnico responsable de Logroño Deporte, S.A.
- Simulación o engaño en el incumplimiento del servicio.
- No realizar las sustituciones oportunas del personal de la instalación.
- La incomparecencia y/o abandono del servicio sin causa justificada.
- No comunicar a los técnicos de Logroño Deporte, S.A. las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como no atender el teléfono.
- La realización de trabajos por personal sin los requisitos y cualificación exigidos en las prescripciones técnicas, que por su importancia sea susceptible de ser considerada infracción grave por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de la implantación de las mejoras en los plazos establecidos.
- La no sustitución o compra de los medios, herramientas y consumibles según lo especificado en las prescripciones técnicas.
- Proporcionar información confidencial a terceras personas sin autorización de Logroño Deporte, S.A.
- El trato ofensivo verbal o agresiones físicas a compañeros, usuarios o personal de Logroño Deporte, S.A.
- La negativa a realizar servicios ordenados verbalmente y ratificados por escrito por el técnico competente de Logroño Deporte, S.A.

- La prestación defectuosa del servicio que sean consideradas como graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por Logroño Deporte S.A. en orden al buen funcionamiento del servicio en temas de trascendencia.
- La paralización o interrupción en la prestación de algún servicio, por un plazo superior a un día e inferior a tres días, por alguna incidencia imputable a la empresa adjudicataria.
- El falseamiento de la documentación relacionada con la gestión de la empresa, y en especial, cualquier incidencia contable.

#### c) Infracciones Muy Graves

Aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas y que por sus consecuencias, sean susceptibles de considerarse muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- La comisión de dos infracciones graves en el transcurso de un año.
- La manipulación inadecuada de productos, maquinaria, fuentes de energía, etc...; que por su importancia puedan ocasionar lesiones en los usuarios o problemas en la apertura y uso de la instalación.
- La paralización o interrupción en la prestación de algún servicio, por un plazo superior a tres días, por alguna incidencia imputable a la empresa adjudicataria, salvo causa de fuerza mayor.
- Realización de cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que impida la apertura de la instalación.
- El retraso sistemático en los horarios de apertura en cualquier servicio, a lo largo de cada año natural.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.

La comisión de infracciones será causa de las siguientes sanciones, que podrán acordar el Presidente o el Consejo de Administración:

- Infracciones leves: apercibimiento y sanción económica entres 600 y 1.000 euros.
- Infracciones graves: apercibimiento y sanción económica entres 1.001 y 3.000 euros
- Infracciones muy graves: apercibimiento y sanción económica entres 3.001 y 6.000 euros

El importe a la que ascienda la sanción podrá ser descontado de la facturación.

Además de los apercibimientos y sanciones, la empresa adjudicataria, con independencia del tipo de falta cometida, deberá, dependiendo de cada caso:

- Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
- Resarcir económicamente los gastos ocasionados por la no prestación del servicio.
- Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

La comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a la resolución del contrato, si así es considerado por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. a la vista del informe emitido por el Area Técnica de Logroño Deporte, S.A.

El resto de las infracciones imputables a la empresa adjudicataria y no concretadas en la anterior clasificación podrán ser consideradas de forma justificada como; leves, graves o muy graves por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

#### **Procedimiento Sancionador**

La comisión por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las infracciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de la correspondiente sanción del procedimiento sancionador.

El procedimiento se iniciará con la elaboración de un informe por parte del gestor de la Ciudad del Fútbol Pradoviejo y el P.M. Titín III. Dicho informe será valorado oportunamente por la empresa y, en virtud de dicha valoración se emitirá una resolución que será comunicada al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de quince días a fin de alegar por escrito lo que se estime oportuno.

Una vez presentadas las alegaciones o bien una vez transcurrido el plazo de quince días sin haberlas recibido, el expediente se elevará al órgano sancionador de la empresa, que en función del tipo de infracción podrá ser:

- El Consejo de Administración para las infracciones muy graves,
- El Presidente del Consejo de Administración para las infracciones graves,
- El Gerente para las infracciones leves,

La decisión del Órgano sancionador será comunicada al interesado para su cumplimiento.

En los casos en los que la sanción sea impuesta por el Presidente, se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

**Logroño, a 20 de Febrero de 2018.**

**Fernando Verano  
Gestor Logroño Deporte Zona Sur**



## LOTE 2 - ANEXO 1

### MANTENIMIENTO (JARDINERÍA) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LAS GAUNAS"

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.**

Edificio de grandes dimensiones situado en la calle Avda. de la Sierra s/n y formado por cuatro plantas en una de sus mitades y por tres en la otra. Dispone de graderío con capacidad para 15.963 espectadores y un terreno de juego de medidas 104 metros por 66 metros, que es sobre el que se efectuarán fundamentalmente los trabajos exigidos en el presente pliego. Para información de los demás espacios de la instalación, se puede consultar el anexo 1 del lote 1.

#### **2. DURACIÓN DE LA TEMPORADA.**

- 1 Julio hasta el 30 de Junio.

#### **3. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y JORNADA.**

- Un especialista de jardinería, como mínimo, prestará su servicio anualmente, a jornada completa durante la semana en entrenamientos y partidos, así como cuando lo requieran los técnicos de Logroño Deporte S.A. o las labores propias del mantenimiento del césped deportivo lo requieran.
- Personal adicional para apoyo ocasional en las labores de jardinería (por ejemplo el parcheo, (mínimo tres personas), cuando sea necesario, para el correcto mantenimiento del césped deportivo y también siempre que lo soliciten expresamente los técnicos de Logroño Deporte S.A. Los días de partido (oficial o amistoso) o torneos, obligatoriamente deberá encontrarse un especialista en la instalación antes, durante y después de los encuentros para las labores propias de riego, si fuese necesario, y todas aquellas que puedan ser necesarias o surgir de imprevisto.

#### **4. FUNCIONES DEL PERSONAL DE JARDINERÍA. (MANTENIMIENTO CESPED)**

- Dar parte de las incidencias observadas en la instalación, o de aquellas otras transmitidas por los usuarios, rellenando los partes correspondientes facilitados por Logroño Deporte S.A..
- Formar parte de los Equipos de Primera Intervención (EPI) en el caso de emergencias.
- Contribuir a una correcta política medio ambiental mediante la separación y depósito de material reciclable en los contenedores ubicados al efecto en las inmediaciones de la instalación.
- Llevar puesta la ropa identificativa suministrada por la empresa, apropiada para el desarrollo de sus funciones y aprobada por los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Control de la iluminación en los diferentes espacios deportivos, optimizando los consumos en la instalación.
- No proporcionar información que por su carácter pudiera considerarse de confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A..
- Colocación de información local y oficial en los tableros de anuncios.
- Solicitar la presencia de ambulancia o policía cuando ello sea requerido.
- Controlar el funcionamiento y correcto estado de los distintos equipos, maquinaria y elementos de la instalación. Cumplimentando los partes correspondientes diseñados por Logroño Deporte S.A..
- Realizar labores de mantenimiento de la maquinaria existente en la instalación, según las descripciones y las frecuencias dictadas por los técnicos de Logroño Deporte S.A..
- Manejar toda clase de maquinaria cuya finalidad sea mejorar la dificultad del trabajo habitual y para la que no se necesite licencia especial.
- Realizar todas aquellas labores de jardinería (segado, regado, resiembra, etc.) necesarias para mantener el césped deportivo de la instalación en óptimas condiciones.
- Procurar el trato correcto de los elementos que conforman y que están en la instalación.
- No podrán utilizarse teléfonos móviles particulares ni elementos reproductores de música, durante la jornada laboral, con la única excepción del periodo de descanso reglamentario.
- Durante los descansos diarios del personal, que por ley puedan corresponderle, no podrá abandonar la instalación, en ningún caso, sin autorización expresa del responsable del centro, pudiendo permanecer en el espacio habilitado en el centro al efecto.
- No proporcionar información que por su carácter pudiera considerarse de confidencial y especialmente la referida a la identidad de terceras personas sin la autorización expresa de Logroño Deporte S.A..
- Todo el personal de la instalación deberá conocer toda la reglamentación tanto del centro deportivo, como de Logroño Deporte S.A. , inherentes a sus puestos de trabajo, así como las normativas municipales, autonómicas y nacionales específicas del mismo.
- Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas expresamente por el personal responsable de la instalación, inherentes al cargo.

#### **5. FUNCIONES, FRECUENCIAS Y MATERIAL JARDINERÍA (MANTENIMIENTO CESPED)**

El conjunto de trabajos que deberán realizarse para la Conservación y Mantenimiento del Césped Natural, objeto de este Pliego, son las siguientes:

##### **5.1 Siega**

La siega es una de las labores de mayor importancia en el mantenimiento del césped, por lo que será objeto de atención preferente por parte del Adjudicatario.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-CONTROL Y JARDINERÍA (MANTENIMIENTO) DEL CESPED DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE "LAS GAUNAS" 2018-2021**

Esta labor deberá realizarse con una segadora de tipo helicoidal, autopropulsada, de al menos 1 metro de anchura de corte. Será atención preferente por parte del Adjudicatario el afilado de cuchillas, que al menos se deberá realizar con una periodicidad mínima de 15 días y su cambio o renovación que se realizará al menos de forma semestral. Al segar siempre se usará la mayor velocidad posible de giro en las unidades de corte, al objeto de obtener una siega uniforme, sin ondas, para lo cual deberá adaptarse la velocidad de avance de la segadora.

La altura de siega podrá oscilar entre 1 y 2,5 cm, en función de las necesidades del campo, de las condiciones edafoclimáticas y de las condiciones de crecimiento y sanidad del césped. Se entenderá "altura de corte" como la distancia vertical medida entre el hipotético plano formado por los puntos de apoyo de la segadora y la cuchilla de la misma, cuando esta se encuentra en posición de corte y situada sobre una superficie lisa y horizontal.

La frecuencia de siega vendrá determinada por la Regla del 1/3. Esto es, deberá segarse el césped antes de que este haya alcanzado una altura tal, que los recortes producto de la siega no superen 1/3 de la altura de corte prevista.

El Adjudicatario deberá variar la dirección de la siega de modo que cada vez que se realice un corte, este se realice en un sentido distinto al anterior. De esta manera se evitará que el césped adquiera tendencias laterales en su crecimiento, en otras palabras que el césped se acueste, y siempre mantenga un porte erecto.

El Adjudicatario está obligado al recorte de los bordes del campo de césped y dispondrá para ello y a su coste de las perfiladoras y segadoras cortabordes necesarias para la realización de tal labor.

El Adjudicatario en aras de una mejor calidad de la superficie de juego estará obligado a la recogida de los restos de corte y a su disposición en los contenedores, que a tal efecto proporcionará, incluso su acarreo al lugar donde serán depositados para su compostaje, este aspecto deberá realizarse inmediatamente después de realizado el corte, no pudiendo en ningún caso quedar residuos en la instalación. Este servicio también correrá por cargo del adjudicatario.

### **5.2 Riego:**

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes.

Las labores de riego se realizarán preferiblemente al alba, sin perjuicio que por causas de fuerza mayor extraordinarias el técnico de Logroño Deporte S.A. responsable pudiese establecer un horario de riego distinto al habitual, sin que este cambio suponga indemnización o contraprestación alguna para el Adjudicatario. Será responsabilidad del Adjudicatario la reparación de cualquier daño ocasionado por el incorrecto manejo del riego, asumiendo todas las responsabilidades que se pudiesen derivar.

El Adjudicatario dispondrá de patines móviles equipados con aspersores de iguales características que los de la red de riego del campo para su empleo como apoyo a esta en caso de viento o similares.

El Adjudicatario podrá realizar, a su cargo, mejoras en la red de riego, previa consulta y autorización del técnico de Logroño Deporte S.A. responsable. Estas mejoras, una vez ejecutadas y recibidas por el técnico, quedarán como propiedad municipal y no generarán derecho alguno por parte del Adjudicatario. Cualquier mejora se adaptará al criterio del técnico responsable, aportándose a la misma la documentación oportuna que defina la mejora realizada.

El agua consumida correrá a cuenta del Logroño Deporte S.A., debiendo el Adjudicatario adoptar criterios de eficiencia en el uso de este recurso, sin consumir más cantidad de la estrictamente necesaria. Se tendrá especial cuidado en evitar pérdidas de agua por elementos de la red de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo. Se dará aviso inmediato al técnico responsable de cualquier avería que pudiese ocurrir. Este podrá realizar controles del consumo de agua, basándose en cálculos de evapotranspiración, según método Penman-Monteith, recomendado por la FAO, y teniendo en cuenta la superficie y elementos vegetales a regar y el consumo facturado por la empresa suministradora de agua de Logroño Deporte S.A. Si el consumo sobrepasara holgadamente las medias determinadas por consumos anteriores, sin justificación por parte de la empresa adjudicataria, los gastos derivados de esta diferencia correrán por parte del Adjudicatario.

El Adjudicatario se encargará igualmente del mantenimiento de la red de riego y de drenaje del campo. Ocupándose de su perfecto funcionamiento en general y de cada una de sus partes. Deberá realizar inspecciones periódicas de los registros de la red de drenaje instalados en el campo, así como las necesarias operaciones de limpieza para la retirada de sedimentos y restos que se puedan acumular en dicha red. La reposición de cualquier elemento de la red de riego o de la de drenaje correrá a cargo de Logroño Deporte S.A. siempre que su avería o rotura no sea debida a un mal manejo o mal mantenimiento por parte del Adjudicatario, en cuyo caso será este quien corra con los gastos.

### **5.3 Fertilización y Fitosanitarios:**

Para la realización de este punto se debe observar el RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que es de obligado cumplimiento. En este Real Decreto en el Capítulo XI se exponen las disposiciones específicas para el uso de productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria, concretamente en el artículo 46 1 b) cita específicamente a los campos de deporte.

- Todos los tratamientos deben de realizarlos, aplicadores profesionales con el carné de cualificado.
- Todas las máquinas de sulfatar deberán de estar inscritas en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) para uso no agrario.
- Todos los productos que se utilicen deben de estar en el registro del ministerio de agricultura.
- Así mismo también sería recomendable que la empresa estuviera inscrita en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO) y dispusiera de asesores inscritos en el mismo.

#### **5.3.1 Fertilización:**

La fertilización del césped se adecuará a sus necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y de clima. Los fertilizantes necesarios correrán por cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario presentará, incluidos en los planes de trabajo, el correspondiente plan de fertilización al técnico de Logroño Deporte S.A. responsable para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencias de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados obtenidos a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan ocurrir, a instancias del Adjudicatario, previa consulta y aprobación por el técnico responsable.

El técnico de Logroño Deporte S.A. responsable, por si o a instancias del Adjudicatario, podrá ordenar la realización de enmiendas correctoras de carencias. Para determinar la necesidad y las características de la enmienda, será necesario la presentación de los correspondientes análisis justificativos, cuyos gastos correrán por cargo del Adjudicatario. Para la

realización de todos estos tratamientos el personal deberá de contar con los certificados que la ley exija en cada momento, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de que se cumpla este aspecto.

#### 5.3.2 Fitosanitarios:

La empresa adjudicataria será la responsable de la realización de los tratamientos fitosanitarios preventivos y correctivos necesarios para el buen mantenimiento del césped deportivo. Deberá de presentar dentro del planning semestral las labores previstas a realizar y una vez finalizado el semestre las correcciones que sobre el mismo se hallan llevado a cabo. Para la realización de todos estos tratamientos el personal deberá de contar con los certificados que la ley exija en cada momento, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de que se cumpla este aspecto.

#### 5.3.3 Control agua de riego:

Se deberá de realizar una analítica y desinfección del algibe del agua de riego de manera anual para controlar su estado y evitar enfermedades en el césped a través del riego.

### **5.4 Otras labores:**

#### 5.4.1 Aerificación, Descompactación:

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento que ocurre con el uso, en los campos deportivos de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la precolación del agua. Esta labor se realizará de forma mecánica y podrá estar incluida en las labores semanales cuando la época así lo exija, profundizando al menos 7 cm con pinchos macizos y con una densidad de 200 orificios por metro cuadrado.

Por otro lado se realizarán los pinchados necesarios, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., con un mínimo de dos pinchados anuales, preferiblemente en Primavera o primeros de verano y en Otoño con pinchos huecos. Esta labor, de características extraordinarias, deberá realizarse mediante el empleo de maquinaria que permita alcanzar una profundidad de al menos 16-17 cm.

Los terrones o "turulos" producto del pinchado se retirarán de la superficie del césped con maquinaria especial para césped deportivo. El técnico responsable de Logroño Deporte S.A, por si o a instancias del Adjudicatario, en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de una descompactación profunda del campo. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias correrán a cargo del Adjudicatario.

#### 5.4.2 Escarificado:

La acumulación de restos orgánicos en los céspedes tienen un efecto negativo cuando esta supera un determinado límite, variable en función del uso a que se destina el césped y de las condiciones y características del mantenimiento que se realice. La formación de esta capa o fieltro cuando supera este límite ocasiona problemas de percolación de agua, desarrollo de enfermedades criptogámicas, una superficie inestable, con falta de uniformidad, problemas de siega, etc, lo que perjudica enormemente la calidad funcional y estética del césped.

El fieltro en el campo no deberá superar en ningún caso un (1) centímetro de espesor. Se realizarán los escarificados necesarios, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A (mínimo un escarificado del campo en su totalidad, en Primavera o inicios del Verano). Se realizará mediante el empleo de escarificadoras mecánicas, en aras de la deseable uniformidad de tratamiento al campo. El técnico responsable de Logroño Deporte S.A, por si o a instancias del Adjudicatario, en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de escarificados adicionales del campo. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias correrán a cargo del Adjudicatario.

#### 5.4.3 Recebado:

Esta labor, consistente en el extendido de una ligera capa de sustrato sobre el césped, tiene varias finalidades, entre otras, ayudar a mantener el necesario nivelado del campo, ayuda a reducir el grosor del fieltro, mediante la activación de la actividad microbiana de los primeros centímetros del suelo y reduce la aparición de enfermedades criptogámicas o algas, entre otras. Se realizará mediante el empleo de recebadoras especiales para césped deportivo, lo que permitirá la realización de una labor uniforme en todo el campo. La dosificación podrá variar en función del objetivo a lograr, de las condiciones edafoclimáticas y de las características del césped, su estado vegetativo, nutricional, etc. Se empleará para esta labor un sustrato de idénticas características a la capa portacésped existente en el campo. Se realizarán de forma genérica en todo el campo, al menos, dos labores de recebado en el año y siempre bajo las indicaciones de los técnicos de Logroño Deporte.

Por otro lado también se podrán realizar labores de recebado localizadas tras pinchados macizos y posteriores resiembras de mantenimiento realizados durante la temporada.

#### 5.4.4 Parcheo:

Al finalizar cada uso del campo, sea fútbol (entrenamientos y partidos) u otras actividades, se deberá realizar una labor de parcheo, consistente en el relleno de los hoyos producidos durante el desarrollo del juego o actividad con una mezcla de semillas de iguales características a las empleadas en el campo. Debiendo realizarse esta labor el mismo día y el posterior como muy tarde al uso del césped deportivo.

#### 5.4.5 Nivelado:

Con la finalidad de mantener la nivelación original del campo, se realizará las correcciones necesarias para el restablecimiento de la planimetría del campo, según el informe de planimetría existente. Para ello se apoyará en las labores de Recebado y de Parcheo, junto con los necesarios pases de rodillo. Este rodillo, tendrá un peso que podrá oscilar entre 1 y 2 kilos por centímetro de generatriz.

#### 5.4.6 Tepeo:

Esta labor consiste en la renovación intensiva del césped mediante el empleo de "tepes" o planchas de césped en zonas de uso intenso, como las porterías y centro del campo. Los tepes empleados para esta labor, tendrán las mismas características, tanto de suelo como de mezcla de especies, que las existentes en el campo. Esta labor se realizará con una periodicidad al menos anual. En caso de que el terreno de juego no requiriese el tepeo, a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A., podrá reducirse el número de los mismos.

El Adjudicatario dispondrá, para la realización de esta labor y a su coste, de una tepeadora, tanto para eliminar las zonas afectadas como para el corte de los tepes necesarios para su sustitución. Los tepes deberán tener un espesor que podrá oscilar entre los 3 y los 8 cm, en función de las necesidades y características de la zona a reparar. Los tepes a instalar deberán de ser aprobados previamente por los técnicos de Logroño Deporte. Dentro de esta labor y dentro del coste de este contrato están incluidos la retirada del antiguo tepe, el nuevo tepe a colocar y la mano de obra de todo el proceso. Dentro de este proceso deberá de asegurarse el mantenimiento de la planimetría de la zona a tepear y su comprobación una vez finalizada la labor.

#### 5.4.7 Resiembra:

Esta labor, necesaria para el mantenimiento de la mezcla de especies que conforman el césped del campo, se realizará, de forma genérica en todo el campo, al menos dos veces al año, preferiblemente en Primavera o a inicios del Verano y en Septiembre. Aparte, se deberá atender las zonas sometidas a mayor uso, mediante la aplicación de un programa de resiembra. El Adjudicatario correrá con los gastos derivados de esta operación incluso con el aporte de la semilla. Las semillas empleadas deberán tener las mismas características que las que componen el césped del campo.

#### 5.4.8 Marcado:

El Adjudicatario está obligado a la realización del marcado del campo de Fútbol. A este fin el Adjudicatario deberá seguir instrucciones del Técnico Responsable de Logroño Deporte S.A. El Adjudicatario correrá con los gastos derivados de esta operación incluyendo la pintura y la máquina de marcaje de campos. Esta pintura deberá tener las características adecuadas para evitar quemaduras y daños al césped.

#### 5.4.9 Mantenimiento de Césped Artificial:

La zona de banda de banquillos esta construida de césped artificial, la cual deberá de ser mantenida por la empresa adjudicataria a nivel de retirada de malas hierbas, peinado y descompactado de la misma. Esta labor deberá de realizarse con máquinas especiales para césped artificial y deberá de estar periodizada dentro de la programación semestral que la empresa entregará a Logroño Deporte para declararla válida.

#### 5.4.10 Mantenimiento de la Arena Perimetral:

Los dos fondos y la banda de general esta construida de arena, la cual deberá de ser mantenida por la empresa adjudicataria a nivel de retirada de malas hierbas, arado y descompactado de la misma. Esta labor deberá de realizarse con los medios que se estime oportunos en cada momento y deberá de estar periodizada dentro de la programación semestral que la empresa entregará a Logroño Deporte.

#### 5.4.11 Mantenimiento de las Porterías y las Redes:

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento de las porterías del C.F. de las Gaunas. Tanto de las dos oficiales como de la de reserva para que siempre estén en perfectas condiciones de uso. Deberán de controlar la altura de la misma al suelo, su nivelado, su buena fijación, etc. También deberán de retirarlas en las épocas de la temporada en las que así se requiera para la realización de las labores de mantenimiento generales. Durante los dos primeros años del contrato, y cuando sea requerido por los técnicos de Logroño Deporte S.A., la empresa adjudicataria deberá sustituir las tres porterías obrantes en el estadio (dos en el terreno de juego y una de reserva) por otras tres porterías nuevas de similares o superiores características a las existentes.

También la empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento de las redes de las porterías, tanto de las dos oficiales como de poseer una de reserva para posibles incidencias. Deberán de repasar su buen estado y su reparación en el caso de que sea necesario. Deberán de retirarse después de cada partido para la realización de las labores de mantenimiento semanales y colocarse de nuevo para los siguientes partidos. La empresa deberá suministrar todas las redes que sean necesarias cambiar durante la vigencia del contrato.

### **5.5 Recogida de datos y elaboración de un Historial.**

El Adjudicatario, previa consulta y aprobación por parte del técnico de Logroño Deporte S.A. responsable realizará toma y recogida de datos de mantenimiento, elaborando con ellos un historial o memoria de dichas labores. En Este historial se compilarán todas las actuaciones realizadas con el mayor detalle posible, haciendo especial mención a fechas, dosis, frecuencias, cantidades, fotografías, etc, emitiéndose un informe semestral de las actividades realizadas, previo visto bueno de los técnicos responsables. Dicho informe deberá presentarse como máximo pasados treinta días a partir del vencimiento del semestre, que empezarán a contar a partir de la fecha de firma del contrato.

Esta información se organizará en formato, formularios de captación de datos, consultas y programa según criterio y aprobación previa del técnico responsable. Los datos del historial de Mantenimiento se actualizarán con la frecuencia necesaria para una correcta operatividad del sistema de gestión. La labor de toma de datos y los costes derivados de estas labores correrán a cuenta del Adjudicatario. La propiedad intelectual de esta información será considerada en cualquier caso propiedad de Logroño Deporte S.A.

El adjudicatario facilitará una cuenta de gmail a Logroño Deporte para su inclusión dentro del programa de mantenimiento online que esta desarrollando y sobre el cual deberá de trabajar y mantener al día las labores que se realizan en la instalación y los valores que se recojan en la pradera deportiva.

### **5.6 Organización del Trabajo.**

El Adjudicatario presentará al técnico responsable de Logroño Deporte S.A, para su estudio, aprobación o modificación, un Plan de Trabajo Semestral, con una antelación mínima de 5 días. En el Plan de Trabajo se indicará con el máximo detalle posible las labores que se prevén realizar, indicando los medios de todo tipo que se vayan a emplear.

Cada Plan de Trabajo Semestral presentado al técnico responsable, se acompañará de un informe, también elaborado por el Adjudicatario, en el que se detallará el nivel de cumplimiento, las desviaciones e incidencias con respecto al Plan de Trabajo precedente.

**5.7 Limitaciones del contrato.**

El Adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen la tipología, forma, disposición o criterio de los elementos y superficies a conservar, salvo consulta previa y autorización expresa de los técnicos de Logroño Deporte S.A.

**5.8 Estudio e Informe Inicial. (Auditorias y ensayos)**

Una vez realizada la adjudicación la empresa prestadora del servicio realizará un auditoria-estudio de las condiciones en las que se encuentra la pradera deportiva a nivel de sustrato, capa de enraizamiento, capa vegetativa, etc, mediante la realización de análisis químicos de diferentes puntos de la zona de juego. Se elegirán punto sombrío y de sol y puntos de uso intensivo, de uso medio y de uso bajo. Estos puntos de recogida de muestras serán registrados para su seguimiento durante toda la vida del contrato para sucesivos análisis.

Por otro lado también se realizara un estudio de planimetría de la zona de juego mediante láser para evaluar la desviación ocasionada por la colocación de tepes a lo largo de los años y el sobre uso al que ha venido siendo sometido el campo.

Se realizará una evaluación sobre el estado del sistema de riego y un mapa detallado sobre la ubicación de los aspersores y sus posibles programaciones en función de la época de la temporada en la que nos encontremos. También se incluirán las instrucciones del programador. En esta evaluación del sistema de riego se incluirá la revisión del equipo de inyección de fitosanitarios existente en la instalación así como su puesta a punto y elaboración de un manual de uso que le será entregado a los técnicos de Logroño Deporte.

Por ultimo, también se realizara un ensayo con informe que refleje el grado de humedad, ph, composición del terreno de juego, granulometría, compacidad, salinidad, conductividad y permeabilidad, para ayudar a planificar las operaciones de mantenimiento.





**PERSONAL SUBROGABLE LOTE 1**  
**ANEXO 2**

**Convenio Instalaciones deportivas**

<b><u>CATEGORIA</u></b>	<b><u>ANTIGÜEDAD</u></b>	<b><u>TIPO CONTRATO</u></b>	<b><u>JORNADA</u></b>	<b><u>pluses fuera convenio *</u></b>	<b><u>SALARIO BASE ANUAL</u></b>
GRUPO 5 Limpieza	03/09/12 BAJA IT	401	Completa - 100%	840€	11.120,27€
GRUPO 5 Limpieza	08/01/16	401	Completa - 100%	585€	11.120,27€
GRUPO 5 Limpieza	27/09/12	189	Completa - 100%	468€	11.120,27€
GRUPO 5 Limpieza	01/09/17 SUST. BAJA	510	Completa - 100%	468€	11.120,27€
GRUPO 4.I. Celador	04/01/16	401	Completa - 100%	-----	11.120,27€
GRUPO 4.I. Celador	14/03/17	100	Parcial – 15,24%	185€	11.120,27€
GRUPO 2.II. Responsable proyecto	03/11/14	100	Parcial – 30%	2.352€	13.665,94€

\* Ademas de los pluses fuera de convenio, todos los trabajadores cobran pluses contemplados en el convenio de referencia (transporte, etc...)

**PERSONAL SUBROGABLE LOTE 2**  
**ANEXO 2**

<b><u>CATEGORIA</u></b>	<b><u>ANTIGÜEDAD</u></b>	<b><u>TIPO CONTRATO</u></b>	<b><u>JORNADA</u></b>	<b><u>CONVENIO</u></b>	<b><u>SALARIO BRUTO ANUAL</u></b>
Peón	01/09/12	401	Completa - 100%	Instalaciones Deportivas	17.670,47 €

**La información del personal subrogable de ambos lotes, ha sido la comunicada por las empresas adjudicatarias actuales.**